

Nota técnica de país sobre
cuestiones de los Pueblos Indígenas

República de Nicaragua



Invertir en la población rural



IWGIA

Nota técnica de país sobre cuestiones de los pueblos indígenas

REPÚBLICA DE NICARAGUA

2022

Índice

1. **Pueblos indígenas de Nicaragua**
 - 1.1 Demografía
 - 1.2 Distribución geográfica.
 - 1.3 Situación social, económica, política y cultural
 - 1.3.1 Tierras
 - 1.3.2 Organización participación
 - 1.3.3 Situación socio-económica
 - 1.3.3.1 Lengua, cultura, educación
 - 1.3.3.2 Salud
 - 1.4 Principales factores que obstaculizan el ejercicio de derechos

2. **Marco legal e institucional relativo a los derechos de los pueblos indígenas.**
 - 2.1 Internacional.
 - 2.1.1 Instrumentos de derechos humanos ratificados.
 - 2.1.2 Jurisprudencia e información relevante del sistema de NNUU y el sistema interamericano.
 - 2.2 Nacional.
 - 2.2.1 Marco legislativo.
 - 2.2.2 Marco institucional y de políticas

3. **Trabajo del FIDA con los pueblos indígenas del país: IPAF**

4. **Principales iniciativas de la cooperación internacional relacionadas con los pueblos indígenas en el país.**
 - 4.1 Unión Europea
 - 4.2 Banco Mundial
 - 4.3 Sistema de las Naciones Unidas

5. **Marco legislativo, institucional y de políticas sobre cambio climático.**
 - 5.1 Legislación nacional, planes y políticas
 - 5.2 Institucionalidad
 - 5.3 CND
 - 5.4 Fondo Verde
 - 5.5 Autoridad nacional designada

6. **Referencias**
7. **Anexos**
 - 7.1 Organizaciones indígenas
 - 7.2 Mapas

Acrónimos

APIAN	Alianza de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua
BCN	Banco Central de Nicaragua
BICU	Bluefields Indian Caribbean University
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CABEI	Central American Bank for Economic Integration (BCIE)
CDH	Comité de derechos humanos (ONU)
CEDAW	Comité para la eliminación de la violencia contra la mujer (ONU)
CEJUDHCAN	Centro para la Justicia y los Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas para la lucha contra el Cambio Climático
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (ONU)
CICA	Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Centroamérica
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CONADETI	Comisión Nacional de Demarcación y Titulación
CorteIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
ENDE	Programa Nacional de Deforestación Evitada
EPU	Examen Periódico Universal
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FILAC	Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe
FVC	Fondo Verde para el Clima (GCF)
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IPAF	Indigenous Peoples Assistance Facility/ Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (FIDA)
IUCN	Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza
IWGIA	International Work Group on Indigenous Affairs
GTI	Gobiernos Territoriales Indígenas
INIDE	Instituto Nacional de Información para el Desarrollo
MANUD	Marco de las Naciones Unidas para el Desarrollo
MARENA	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MINSAL	Ministerio de Salud

MOSAFC	Modelo de Salud Familiar y Comunitario
NDC	Contribución Determinada Nacionalmente
OACNUDH	Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RACCN	Región Autónoma de la Costa Caribe Norte
RACCS	Región Autónoma de la Costa Caribe Sur
RE	Relator/a Especial de las Naciones Unidas
SDCC	Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe
SEAR	Sistema Educativo Autónomo Regional
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
UE	Unión Europea
UNCT	Equipo País de la ONU
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
URACCAN	Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense
ZRE	Zona de Régimen Especial

1. Pueblos indígenas de Nicaragua

1.1. Datos generales de población

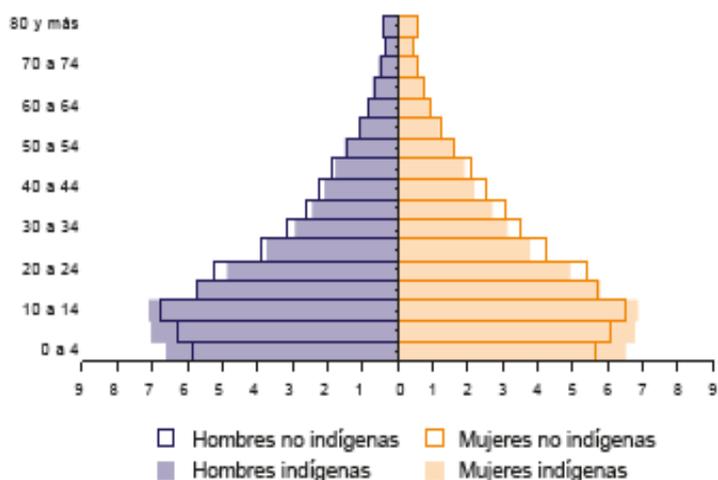
El último Censo de Población y Vivienda de Nicaragua (VIII) se llevó a cabo en el año 2005.¹ En dicho censo, se estimaba una población total en el país de 5.438.692 personas. La estimación de población para 2020 es de 6.624.554 personas.²

El censo 2005 incluyó una pregunta de auto identificación étnica³ que permitía la auto adscripción en los siguientes grupos étnicos y pueblos : Rama, Garífuna, Mayangna-Sumu, Miskitu, Ulwa, Creole (Kriol), Mestizo de la Costa Caribe, Xiu-Sutiava, Nahoa-Nicarao, Chorotega-Nahua-Mange y Cacaopera-Matagalpa, además de las categorías 'otro' y 'no sabe'. El Censo registró una población para estas categorías de 620,640 personas.

Las cifras del Censo fueron contestadas por los pueblos indígenas del país. Por ejemplo, señalaron que la población miskita sería de unas 150.000 personas o la Chorotega-Nahua-Mange de 210.000. Se han señalado varias causas de la disparidad de cifras, como categorías no claras. En un estudio de base de la OIT de 2006, las cifras de población indígena en la mayoría de regiones del país son significativamente mayores que las registradas en el Censo.⁴ El CERD ha señalado también estas deficiencias.⁵ Para 2010, CEPAL estimó una población indígena de 518.104 personas, lo que supondría un 8.9% de la población total del país

Pese a la inexactitud de los datos, se estima que el pueblo más numeroso es el miskitu, que representa cerca de un 30% del total de indígenas y afrodescendientes.⁶

Nicaragua: población indígena y no indígena por edades y sexo, 2005



Fuente CEPAL (2014)

¹ <http://redatam.inide.gob.ni/redbin/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=VIVPOB05&lang=esp;>
<https://www.inide.gob.ni/Estadisticas/censoCEPOV2005>

² <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL?locations=NI>

³ La pregunta era: *A cuál de los siguientes pueblos indígenas o etnias pertenece [...]:* 1. Rama 2. Garífuna 3. Mayangna-Sumu 4. Miskitu 5. Ulwa 6. Creole (Kriol) 7. Mestizo de la Costa Caribe 8. Xiu-Sutiava 9. Nahoa-Nicarao 10. Chorotega-Nahua-Mange 11. Cacaopera-Matagalpa 12. Otro 13. No sabe. Vid ACOSTA (2022)

⁴ OLGUIN MARTIZEZ (2006)

⁵ CERD (2008) par.12

⁶ SICA (2021)

1.2. Distribución geográfica

Nicaragua se divide administrativamente en 14 provincias y dos regiones autónomas (RACCN y RACCS). Estas tienen una extensión de 59,566 km², un 43% de la superficie del país.⁷ La Zona de Régimen Especial del Alto Wangki-Bocay incluye tres territorios indígenas y tiene una extensión territorial de 2,735 km². Según datos del censo 2005, la mayoría de la población indígena del país reside en la región del Atlántico (40,8%), de la cual un 36,5% se ubica en la RACCN. Otro 36,5% reside en la zona central, en las provincias de Jinotega, Matagalpa y Madriz, cada una de ellas con más del 10% de la población indígena total del país; finalmente, un 22,7% reside en la región del Pacífico, principalmente en León y Masaya.⁸

El cuadro siguiente muestra la distribución geográfica de los pueblos indígenas y grupos étnicos identificados en el Censo 2005 y su población. Se recogen también las estimaciones de población de la OIT en 2006.

Región	Pueblo Indígena	Población
Pacífico, Centro y Norte del país⁹	Chorotega – Nahua o Mange Fam. Lingüística: Oto Mangue. Ubicación: Región Norte. Departamentos de Matagalpa, Nueva Segovia, Madriz, Jinotega, Chinandega, Boaco, Masaya.	46 002 OIT 2006 166.000
	Cacaopera o Matagalpa Fam. Lingüística: Misumalpa Ubicación: Región Centro-Norte, Departamentos de Matagalpa.	15 240 OIT 2006 98.000
	Ocanxiu o Sutiaba Fam. Lingüística: Subtiaba – tlapaneco (actualmente habla español)Ubicación: Occidente, Departamento de León.	19 949 OIT 2006 49.000
	Nahoa - Nicarao o Náhuatl Fam. Lingüística: Uto-azteca. Ubicación: Región Pacífico Sur, Departamento de Rivas.	11 113 OIT 2006 20.000
El Atlántico	Miskitu (en la RAAN) Fam. Lingüística: Misumalpa Ubicación: Costa Caribe. Región Autónoma del Atlántico Norte y Región Autónoma del Atlántico Sur.	120 817 Ethnologue 150.000
	Sumu-Mayangna (en la RAAN) Fam. Lingüística: Misumalpa. Ubicación: Costa Caribe. Región Autónoma del Atlántico Norte. Los Mayangna se dividen en Panamahka y Tuahka	9 756 Varios: 25.050
	Rama (en la RAAS) Fam. Lingüística: Chibcha Ubicación: Costa Caribe. Región Autónoma del Atlántico Sur (Municipio del Rama y Laguna de Perlas).	4 185 Gobierno territorial Rama-Kriol 2007 1.600
	Ulwa (Sumu del Sur) Fam. Lingüística Misumalpa. RAAS Municipio de Karawala	698 Censo comunal Karawala 2007: 2.400
Afro descendientes	Creole o Kriol (sólo 3,500 viven en la RAAN)	19 890
	Garífuna (en la RAAS)	3 271

Fuente: INEC (2005). OLGUIN (2006).

1.3. Situación social, económica, política y cultural

⁷ Mapas en URACCAN (2017)

⁸ CEPAL (2014), p.165

⁹ APIAN (2017), p. 28: el Consejo Regional de Pueblos Indígenas de la Región Central-Coordinadora Diriangen (2007) estimaba una cifra de población indígena en esta zona de 338.000 personas.

1.3.1. Tierras y territorios

La Constitución de Nicaragua de 1987 (reformada en 1995 y 2014) ¹⁰ reconoce como principios de la nación el pluralismo político, social y étnico (art. 5) y la existencia de pueblos indígenas “que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas, todo de conformidad con la ley”. La Constitución dedica dos capítulos específicos a los pueblos indígenas de la Costa Caribe: el capítulo VI “Derechos de las comunidades de la Costa Caribe” y el capítulo II “Comunidades de la Costa Caribe”.¹¹

El art.180 señala que “las comunidades de la Costa Atlántica tienen derecho a vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales. El Estado garantizará (...) el disfrute de sus recursos naturales, la efectividad de sus formas de propiedad comunal y la libre elección de sus autoridades y diputados. Así mismo garantiza la preservación de sus culturas y lenguas, religiones y costumbres”. El Estado reconoce las formas comunales de propiedad de las tierras de las comunidades de las Regiones Autónomas (art 89.3) La Constitución establece la obligatoriedad de contar con la aprobación del Consejo Regional Autónomo antes de que el Estado otorgue concesiones y contratos de explotación de los recursos naturales (artículo 181).

Para el desarrollo del régimen de autonomía de la Costa Atlántica se adoptó a Ley nº 28 o *Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua*, que desarrolla el marco jurídico autonómico de la zona dividida en dos regiones, actualmente Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) y Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)). La ley define como propiedad comunal las tierras, aguas y bosques que han pertenecido tradicionalmente a las comunidades de las regiones autónomas (art. 36), aunque no tengan un título real de dominio. Las tierras comunales no se pueden gravar y son inembargables, inalienables e imprescriptibles. De acuerdo con el *Reglamento* de la Ley 28 de 2003, la propiedad comunal es la propiedad colectiva, constituida por las tierras comunales y los recursos naturales y otros contenidos en ella, como conocimientos tradicionales, propiedad intelectual y cultural, recursos de biodiversidad y otros bienes, derechos y acciones que pertenecen a una o más comunidades indígenas o étnicas.

La sentencia de la CortelADH en el caso *Awas Tigni* fue determinante para la aprobación de la Ley 445 sobre el *Régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz* de 2003, que establece los procedimientos para la demarcación y titulación de territorios para garantizar el derecho a la propiedad, así como el uso, la administración y el manejo de sus tierras y recursos naturales.

La ley define dos categorías territoriales: a) territorio indígena y étnico, correspondiente al espacio geográfico que cubre la totalidad del hábitat de un grupo de comunidades indígenas o étnicas que conforman una unidad territorial donde se desarrollan, de acuerdo con sus costumbres y tradiciones; y b) tierra comunal, correspondiente al área geográfica en posesión de una comunidad indígena o étnica (bajo título real de dominio o sin él), que comprende las tierras habitadas por la comunidad y aquellas que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales, lugares sagrados, áreas boscosas para reproducción y

¹⁰ https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_nic_const.pdf

¹¹ Además, aspectos como el reconocimiento de los pueblos, idioma oficial y lenguas indígenas, derecho a la organización y participación política derecho al territorio, educación intercultural y bilingüe, y organización política de las comunidades en vinculación al Estado se encuentran integradas respectivamente en los siguientes apartados: 1) capítulo único del título I “Principios fundamentales”; 2) capítulo único del título II “Sobre el Estado”; 3) capítulo II “Derechos políticos” título IV “Derechos, deberes y garantías del pueblo nicaragüense”; 4) capítulo II “Reforma Agraria” título VI “Economía nacional, reforma agraria y finanzas públicas”; 5) capítulo único del título VII “Educación y cultura”; 6) capítulo I “De los municipios” del título IX “División político administrativa”; y 7) capítulo único del título XI “Disposiciones finales y transitorias” OACNUDH (2021)

multiplicación de flora y fauna, construcción de embarcaciones, así como actividades de subsistencia, incluidas la caza, la pesca y la agricultura.

La Ley 445 crea las instituciones y el procedimiento para demarcar, titular y sanear la propiedad comunal en la regiones autónomas y la ZRE. La ley reitera el derecho de las comunidades indígenas y étnicas sobre los recursos naturales y su medio ambiente dentro de sus territorios, por lo que establece la obligatoriedad de la consulta por parte de la Municipalidades y Regiones Autónomas, si la instituciones del Gobierno Central quieren otorgar concesiones en el subsuelo o declarar áreas protegidas en territorios comunales tradicionales. Además, la Ley establece el manejo conjunto entre el MARENA y las comunidades indígenas y afrodescendientes en las áreas protegidas superpuestas a sus territorios (art.28), incluidas las Reservas de la Biosfera y otras figuras de conservación. Establece también que las comunidades indígenas y étnicas recibirán el 25% de los tributos recaudados por el fisco en caso de aprovechamiento de los recursos naturales en sus territorios.¹²

La Ley instituye la CONADETI, encargada del procedimiento de titulación, en la que participan los consejos regionales autónomos de ambas regiones autónomas, en turnos consecutivos de dos años de duración. El procedimiento de titulación comprende cinco etapas: solicitud de titulación y diagnóstico; resolución de conflictos de traslapes territoriales; medición y amojonamiento; titulación (que concluye con la inscripción, registro de la propiedad territorial y comunal y la entrega formal del título) y saneamiento.

De acuerdo a la información proporcionada por el Gobierno, para 2019 se han demarcado y titulado de manera efectiva más de 37,842 km², equivalentes al 31% del territorio nacional.¹³ Estos procesos de ordenamiento de la propiedad se habrían realizado en consulta con las comunidades.

El siguiente cuadro muestra la información sintetizada por CEPAL hasta el primer trimestre de 2019 sobre territorios indígenas titulados.

	Territorio Indígena	Comunidades	Superficie (km ²)	Familias
Región Autónoma de la Costa Caribe Norte				
1	Territorio Prinsu Auhya	13	3 793,34	1 401
2	Territorio Twi Waupasa	14	1 448,6	1 547
3	Territorio Twi Yahbra	16	1 544,76	1 897
4	Territorio Originario y Afrodescendiente de Karata	5	306,67	2 502
5	Territorio Tasba Pri	11	800,9	1 653
6	Territorio Tawira	17	3 044,25	2 432
7	Li Lamni Tasbaika Kum	26	1 382,27	1 925
8	Wangki Li Aubra	18	884,34	1 962
9	Awas Tigni	3	733,94	265
10	Mayagna Sauni As	16	1 638,1	2877
11	Mayagna Sauni Bas "Sikilta"	1	432,41	161
12	Tuhaka Takaln Bana	14	545,56	14 559
13	Mayagna Sauni Arungka "Matunbak"	8	487,23	8 924
14	Wangki Twi Tasba Raya	21	1 621,82	2 692
15	Prinsu Awala	19	4 149,55	1 401
16	Wanki Maya	22	1 388,81	2 698
17	Kipla Sait Tasbaika Kum	14	1 135,97	1 112
Región Autónoma de la Costa Caribe Sur				

¹² Sobre tenencia de la tierras en la Costa Caribe, la Reserva de BOSAWAS y la Reserva Biológica Indio-Maíz, MARENA (2017)

¹³ Gobierno de Nicaragua (2019)

18	Creol de Bluefields 4	4	940,5	3 644
19	Comunidades originarias y afrodescendientes de la cuenca de Laguna de Perlas	12	3 820,07	2 181
20	Awaltara Luhpia Nani Tasbaika	16	2.413,07	1 935
21	Rama-kriol ¹⁴	9	4.068,49	451
Zona de régimen especial				
22	Miskitu Indian Tasbaika Kum	20	652,3	2 451
23	Mayagna Sauni Bu	9	948,38	861
	Total	308	38.181,33	39 531

Fuente CEPAL (2020) Cuadro II.13, p. 63.

Sin embargo, sigue pendiente la etapa de saneamiento, que concluye el proceso legal. El saneamiento es una etapa esencial, ya que debe resolver las reclamaciones de terceros que alegan derechos dentro de las tierras tituladas. La no resolución de estas reclamaciones y las invasiones de terceros son la fuente principal de la violencia y desplazamiento forzados en tierras y territorios indígenas.¹⁵

La OACNUDH ha llamado la atención sobre los crecientes ataques contra los pueblos indígenas en el país, habitualmente a manos de colonos que buscan desplazar a las comunidades indígenas de sus tierras y utilizarlas para la ganadería y la tala ilegal. De acuerdo con CEJUDHCAN desde 2015 unas 40 personas indígenas habrían sido asesinadas, 407 heridas, 44 secuestradas y 4 desaparecidas en casos relacionados con invasiones de tierras.¹⁶ El sistema de derechos humanos de la ONU y la CIDH han emitido medidas cautelares, comunicaciones y observaciones y recomendaciones en relación con esta situación.¹⁷ En 2015, la RE sobre los derechos de los pueblos indígenas señaló que las raíces de las tensiones se encuentra en la falta de un proceso real y efectivo de saneamiento de los territorios indígenas. La OACNUDH señala que se recibieron informes sobre al menos seis ataques e incidentes violentos en 2021, con un saldo de once hombres indígenas muertos, una mujer y una niña violadas, y siete

¹⁴ URACCAN (2017) señala que: *[[]as comunidades Rama y Kriol integran un territorio inter-étnico cimentado en las alianzas históricas entre la población del pueblo Rama y las comunidades Kriol al sur de Bluefields. Se gobiernan de conformidad con sus propias tradiciones y costumbres y en base a su autodeterminación. El territorio Rama y Kriol está organizado en dos niveles de gobierno con competencias complementarias: a) el gobierno territorial Rama y Kriol (GTR-K), con personalidad jurídica diferenciada y con jurisdicción en la totalidad del territorio inter-étnico, y b) los gobiernos de las comunidades indígenas y étnicas que integran el territorio. El GTR-K es la autoridad territorial. Representa a las 9 comunidades, administra el territorio y es el órgano ejecutivo de la Asamblea Territorial. Está conformada por 18 miembros, dos por comunidad, elegidos entre los conformantes de la autoridad comunal. Cuenta con un Presidente, que representa legalmente al GTR-K, y un conjunto de directivos (presidente, vice-presidente, 1. secretario/a, 2. secretario tesorero, fiscal, 1. vocal, 2. vocal y miembros) designados por elección interna de entre sus miembros. La Asamblea Territorial constituye la máxima instancia de gobierno territorial y es la reunión de las autoridades comunales congregada para tomar decisiones sobre asuntos propios del territorio en conformidad con la Ley 445 y el Estatuto del Territorio Rama y Kriol. El GTR-K cuenta con Comités creados por la Asamblea Territorial de acuerdo con sus necesidades y sus posibilidades y mantiene diversas instancias de coordinación con instituciones oficiales. Cada una de las 9 comunidades se rige por un Reglamento Interno 1 Plan autónomo de desarrollo y administración del territorio rama y kriol (PADA) Comunal, y todas están obligadas a actuar en conformidad con lo dispuesto por el "Estatuto del Territorio Rama y Kriol". La autonomía comunal y la autonomía territorial son compatibles. El Estatuto Territorial del Territorio Rama y Kriol señala las diferentes competencias de ambas autoridades. URACCAN (2017) p.10*

¹⁵ CEPAL (2020): CEJIL en 2019 recoge denuncias de al menos 120.000 ha de tierras ancestrales invadidas y destruidas por colonos. APIAN (2017): *Los GTI de los territorios titulados identificaron que las dificultades que experimentan por la falta de implementación de la Etapa del Saneamiento provienen de factores tales como: la falta de claridad en las propuestas oficiales; la falta de asignación de recursos a las instancias encargadas de realizar el saneamiento; la fragilidad del Estado en las regiones autónomas para aplicar el Estado de Derecho en general así como lo dispuesto por la Ley No. 445, en particular; la ausencia de políticas públicas para sensibilizar a la población no indígena; y la incidencia de fuertes intereses económicos, políticos y electorales sobre las tierras indígenas.* (p.325)

¹⁶ <https://www.ohchr.org/en/press-briefing-notes/2020/02/press-briefing-note-nicaragua>

¹⁷ Vid 4.2

personas heridas, incluidos dos niños.¹⁸ La RE sobre defensores de los derechos humanos emitió un comunicado público por el asesinato del defensor Nacilio Macario en la RACCN en 2020.¹⁹

En los últimos diez años se han incrementado algunas actividades extractivas como la minería, energía, ganadería o la explotación maderera en tierras y territorios indígenas, con serios impactos ambientales.²⁰ La CIDH señala esta situación como una de las grandes amenazas a los derechos, la cultura y sobrevivencia de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua.²¹

La legislación comentada se refiere únicamente a las regiones autónomas y la ZRE. Las comunidades indígenas del Pacífico, Centro y Norte enfrentan graves dificultades para el reconocimiento de sus propiedades comunales. La falta de una legislación que reconozca sus derechos ha sido señalada con preocupación por organismos de derechos humanos. Desde 2011 existe un proyecto de ley al respecto, que no se ha aprobado.²² Se ha reportado que el 41% de las propiedades en territorios indígenas de estas regiones están ya en escrituras públicas privadas. Hay críticas también al desarrollo del Programa de Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP) con financiamiento del Banco Mundial en relación con la regularización de las tierras en estas zonas.²³

1.3.2. Organización y grado de participación política

Como principio de la nación nicaragüense, la Constitución establece “el respeto a la libre autodeterminación de los pueblos.” Los pueblos indígenas gozan del derecho a “mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales.” Se reconocen también los procedimientos de justicia propios.

La Constitución establece, como se ha señalado, un régimen de regiones autónomas, que son parte de la organización administrativa del país. El *Estatuto de Autonomía* dota a los gobiernos autónomos de las regiones de la costa Caribe de amplias competencias para la gestión de los asuntos propios. En estas regiones autónomas y en la ZRE del Alto Wangki Bocay, funciona un sistema de gobierno compuesto por cuatro niveles: 1) el comunitario y territorial (Gobiernos Territoriales Indígenas, GTI), 2) el municipal, 3) el nivel regional (Gobiernos y Consejos Territoriales de la RACCS y la RACCN) y 4) el nivel nacional (Gobierno Central).

En el nivel comunitario, la Asamblea Comunal es la reunión de todas las personas nativas de la comunidad y de aquellas que asumen ser parte de ella, por aceptación propia y reconocimiento expreso de la comunidad, para tomar decisiones sobre asuntos de interés comunitario, de conformidad con sus costumbres y tradiciones. Constituye la máxima autoridad de las comunidades indígenas y étnicas. Por su parte, el Consejo Comunitario está constituido por las autoridades de la comunidad y su función es tomar decisiones de carácter urgente que competen a la comunidad. El Consejo Comunitario está presidido por el Consejo de Ancianos de la Comunidad que convoca a la Asamblea Comunitaria ordinaria. Las autoridades comunales (síndico, *wih̄ta*, coordinador u otros) son órganos de administración y de gobierno tradicional que representan a las comunidades que las eligen de acuerdo a sus costumbres y tradiciones.²⁴ La Asamblea Territorial y los Consejos Territoriales son las autoridades de los territorios, y están conformados por las autoridades de las comunidades. Los Consejos Regionales Autónomos (uno en cada región autónoma) son elegidos cada cinco años por elección popular e incluyen representantes de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de las regiones.²⁵

¹⁸ OACNUDH (2022)

¹⁹ <https://www.ohchr.org/es/2021/02/nicaragua-un-expert-urges-improve-protection-environmental-rights-defenders>

²⁰ SICA (2021). Centro Humboldt (2016)

²¹ SICA (2021). CIDH (2021). APIAN (2017)

²² OIT (2020) p.147. A/HCR/13/33/Add.5 pars 74-77. CERD (2008) pár. 15

²³ APIAN (2017), p. 372-395. Sobre el proyecto, vid. infra

²⁴ Sobre los roles de las principales autoridades, incluida la administración de justicia, MARENA (2020b) p. 70-71. URACCAN (2017)

²⁵ CIDH (2021) señala algunos problemas en relación con la representación política en las regiones autónomas.

La *Ley de Municipios* (Ley No. 40 y reforma No. 261) describe las autoridades que funcionan en las comunidades indígenas del Pacífico, Centro y Norte, así como el procedimiento de elección. De acuerdo a esta ley (art. 68) *'son autoridades tradicionales en las comunidades indígenas, aquéllas que se rigen por la tradición y la costumbre, como son los denominados Consejos de Ancianos, Consejos de Reforma, Alcaldes de Vara u otra denominación, cuya elección o nombramiento no tiene previsto un reglamento oficial.'* Habitualmente, la máxima autoridad es la Gran Asamblea, y las autoridades tradicionales se integran en los Consejos de Ancianos o Monéxicos integrados por los mayores y sabios de cada comunidad, siendo éstos cargos vitalicios. Suele haber un Cacique o Alcalde de Vara como coordinador. Las autoridades formales son las denominadas Juntas Directivas Administrativas que ejecutan lo ordenado por el Consejo de Ancianos.²⁶

Los Concejos Municipales deben asegurar, reconocer y certificar la elección de las autoridades comunitarias de las comunidades indígenas ubicadas en el ámbito territorial del municipio. Se han denunciado intrusiones de las autoridades municipales en las elecciones de autoridades tradicionales de las comunidades.²⁷

Representantes indígenas han señalado dificultades para hacer oír su voz tanto en los gobiernos autónomos como en el gobierno nacional, y su limitada capacidad de incidencia en las decisiones que les afectan.²⁸ Se han señalado también injerencias estatales en el reconocimiento de las autoridades comunitarias y establecimiento de 'gobiernos paralelos'.²⁹

En relación con la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, Nicaragua no ha desarrollado una reglamentación especial. La Ley 445 señala que en el caso de que el Gobierno Central otorgue concesiones y contratos de explotación de recursos naturales en el subsuelo de tierras indígenas, la municipalidad emitirá su opinión, previa consulta con la comunidad indígena en cuyas tierras se encuentren ubicados los recursos naturales, lo que es aplicable solo en las regiones autónomas. Algunos pueblos indígenas han definido sus propios protocolos autónomos de consulta previa.³⁰

Varios organismos de derechos humanos han expresado su preocupación por la falta de consultas adecuadas en relación especialmente con las concesiones para proyectos y actividades extractivas o de otro tipo, como el cultivo de palma aceitera.³¹ La RE se refirió a las denuncias recibidas en relación con consultas inadecuadas en el marco del proyecto del Canal Interoceánico.³² El Gobierno señala la existencia de procesos de consentimiento libre, previo e informado de las comunidades.³³

²⁶ <http://www.pueblosindigenaspcn.net/nosotros/identidad-ind%C3%ADgena/instituciones-de-gobernabilidad-en-el-pac%C3%ADfico-centro-y-norte>

²⁷ Caso Muy Muy en APIAN (2017). También A/HRC/13/33/Add.5, par. 75: *El Relator Especial considera que debe acelerarse el proceso de promulgación de la Ley general de los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua, algo particularmente importante si se tiene en cuenta la información que el Relator Especial ha recibido de los representantes de estos pueblos, en la que se afirma que las autoridades locales no siempre respetan sus formas de autogobierno ni su integridad territorial*

²⁸ SICA (2021)

²⁹ ACNUDH (2021) pár. 53; CDESC (2021) p.11-12. A/HRC/WG.6/NIC/3

³⁰ <https://www.iucn.org/es/content/bio-protocolo-de-consulta-y-consentimiento-libre-previo-e-informado-clpi-del-pueblo-mayangna-sauni-arungkaterritorio-matumbak-region-autonoma-de-la-costa-carbie-norte-raccn-nicaragua>

³¹ CDESC (2021), pár.11. CDESC (2019) par. 36. A/HRC/WG.6/NIC/3. CIDH Audiencia (2015). APIAN (2017)

³² UA/NIC/3/2015

³³ Gobierno de Nicaragua (2019) señalando: *En Nicaragua, las comunidades son protagonistas, deciden sobre la implementación de los proyectos de inversión pública y privada; ejemplo de esto: Proyecto Tumarín, aprobación de Exploración Petrolera y Gran Canal Interoceánico de Nicaragua; a través del Proceso de Consulta para llegar al Consentimiento previo, libre e informado del territorio Rama Kriol, el que con la aprobación de 9 comunidades del territorio a través de asambleas comunales se inició el proceso en base al "Plan de Consulta para el Consentimiento Previo, Libre e Informado del Territorio Rama y Kriol para la implementación del Proyecto Gran Canal Interoceánico de Nicaragua e Infraestructura Asociada". Se reconoce las normativas tradicionales del Pueblo Rama y Kriol en la gestión de sus asuntos, y bajo el modelo de dialogo, consenso y alianzas hace prevalecer los derechos, deberes y el mejor interés del pueblo en la implementación del proyecto del Gran Canal y su infraestructura, los representantes de las*

En relación con la participación en la vida política del Estado nacional, YATAMA (Yapti Tasba Masraka Nanih Aslatakanka) accedió a gobiernos municipales en 2004 y a la Asamblea Nacional desde 2006, tras la reforma electoral ordenada por la CortelADH para permitir su participación.³⁴ La Ley Electoral establece que en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe podrán formarse partidos regionales. En el caso de las organizaciones indígenas, se respetará su propia forma de organización y participación para que formen los partidos regionales.

Los pueblos indígenas de Nicaragua han creado además organizaciones propias a diferentes niveles (comunitario, nacional, sectoriales), fundaciones y otros organismos.³⁵

1.3.3. Situación socio-económica

Nicaragua es un país de renta media baja desde 2010. De acuerdo con datos del BCN, en 2009 se estimaba que un 42,5% de la población del país se encontraba en condición de pobreza general, una tasa que disminuyó considerablemente en la siguiente década:³⁶ la proporción de la población que vivía por debajo del umbral de pobreza general en Nicaragua se redujo al 24,9% en 2016, mientras que la pobreza extrema se redujo del 14,6 % al 6,9 % en el mismo periodo.³⁷ El IDH era de 0.660 en 2019, y el IDH ajustado por desigualdad de 0.505, una pérdida del 23.5%.³⁸ La situación económica general ha empeorado por el impacto de los huracanes Iota y Eta y a la pandemia de COVID-19.³⁹

No hay información desglosada actualizada y pertinente sobre la situación socio-económica de los pueblos indígenas que permita evaluar su situación.⁴⁰ De acuerdo a CEPAL la pobreza afecta a 6 de cada diez indígenas en Nicaragua. Para 2014, se estimaba una brecha en relación a la pobreza entre la población indígena (60,2%) y la no indígena (45,6%) de 1,3 que aumenta al 2,0 en el caso de la pobreza extrema, que afecta al 34,% de la población indígena. La pobreza afecta más la población indígena en la áreas rurales. La tasa de desempleo se sitúa en el 6,9%.⁴¹

CEPAL ha señalado la incidencia de la pobreza y las desigualdades que persisten en los territorios de la costa atlántica. Así el porcentaje de pobreza en Managua se sitúa alrededor del 40% y asciende hasta el 60,7% en el Atlántico.⁴² El CEDSC ha expresado su preocupación por los altos índices de pobreza que persisten, pese a las medidas del Estado, en las zonas rurales y las regiones autónomas y a los impactos de los huracanes y la pandemia en esta situación.⁴³

comunidades firmaron el Acuerdo de Consentimiento Previo para el uso de la tierra comunal en la ejecución del Proyecto canalero el cual se publicó oficialmente el 9 de mayo del año 2016.

³⁴ CortelDH, Caso Yatama vs. Nicaragua. *En la sentencia la Corte dispuso que el Estado de Nicaragua adoptara todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de los indígenas a participar, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones en asuntos políticos, integrándose en los órganos estatales en forma proporcional a su población. Para ello obligó a Nicaragua a reformar su legislación electoral, tomando en cuenta las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos indígenas (párr. 256 y ss.), así como a compensar a las víctimas por los daños causados (párr. 266 y ss.). Junto con ello, la Corte IDH dispuso que los ciudadanos, en este caso indígenas, no solo pueden ejercer sus derechos de participación política a través de los partidos políticos, sino también a través de sus propias organizaciones, tomando en cuenta sus especificidades. De esta manera, se reconoce la validez de las instituciones propias de los pueblos indígenas para ejercer la representación política.* OACNUDH (2021a), p. 45

³⁵ Anexo II

³⁶ <http://onu.org.ni/sobre-nicaragua/>

³⁷ UNESCO (2017) EPU

³⁸ PNUD (2020)

³⁹ <https://www.bancomundial.org/es/country/nicaragua/overview#1>

⁴⁰ El Informe de Necesidades Básicas Insatisfechas. *Encuesta Continua de Hogares 2019-2020* de INIDE no desglosa información por variante étnica. Los Anuarios Estadísticos (https://www.inide.gob.ni/docs/Anuarios/Anuario19/Anuario_2019.pdf) tampoco reflejan datos desglosados.

⁴¹ CEPAL (2020), cuadro VI.1.y VI.2, p. 179. El RE sobre derecho a la alimentación señaló que *'en general, los indicadores relativos al desarrollo socioeconómico o la seguridad alimentaria no estén desglosados por etnia, lo que hace más difíciles la evaluación de la situación de los pueblos indígenas o los afrodescendientes en Nicaragua y la elaboración de políticas adecuadas que permitan mejorar su situación.* A/HRC/13/33/Add.5, párr.77.

⁴² CEPAL (2016), p.66 y ss. Gráfico IV.1

⁴³ CEDSC (2021) pars. 34 y 35

También en el MANUD 2013-2017 se señala que la región Caribe registra peor situación en relación con pobreza, salud y educación.

Según datos de 2005, las regiones autónomas tienen una participación económica limitada de aporte al PIB nacional con 6,1%, siendo su aporte más alto en el sector pesquero del 42,3%. La población del Caribe tiene una dinámica económica basada en la actividad primaria, aportando el 18,7% de la economía primaria a escala nacional; el nivel secundario a la economía (industria manufacturera, construcción y minería) y el nivel terciario (comercio y otros servicios) solo representan el 2,6% y 2,9% respectivamente.⁴⁴

Los miskitu mantienen sus propias modalidades de producción agrícola, pecuaria y, en algunos casos, de minería artesanal. Practican una economía de subsistencia, basada principalmente en el cultivo de granos básicos, cacao, musáceas, ganadería y otras especies. La ley 613 de 2007 sobre protección y seguridad a las personas dedicadas a la actividad del buceo ha intentado mejorar las condiciones de quienes practican esta actividad.⁴⁵ Las formas de producción de las comunidades mayangnas están basadas en la pesca, la caza y la agricultura de sobrevivencia. Ocasionalmente venden su fuerza de trabajo y comercializan sus artesanías. Entre las prácticas económicas de los rama está la pesca artesanal, combinada con la agricultura de subsistencia y la recolección.⁴⁶

1.3.4. Lengua, cultura, educación

En Nicaragua se hablan tres lenguas indígenas (miskitu, sumu y rama, esta última con un muy reducido número de hablantes) además de garífuna y creole.⁴⁷ No existe un censo fiable sobre el número de hablantes de cada lengua.⁴⁸

El art. 11 de la Constitución señala que las lenguas de las comunidades de la costa caribe serán de uso oficial en los casos que establezca la ley. La Ley 28 (art. 8 y 11) amplía los derechos lingüísticos y culturales de estas comunidades. Por su parte, el Estado tiene la responsabilidad de proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico, cultural y artístico de la nación (Artículo 128). El art. 121 de la Constitución señala que los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de la Costa Caribe tienen derecho en su región a la educación intercultural en su lengua materna, de acuerdo con la ley.

La *Ley General de Educación* de 2006 establece el Sistema Educativo Autónomo Regional (SEAR) como uno de los sistemas de la educación nacional. Cubre todos los niveles del sector educativo en las regiones autónomas, y los gobiernos autónomos tienen la competencia de su gestión.⁴⁹ Existen dos universidades autónomas en la Costa Caribe, BICU y URACCAN.⁵⁰ URACCAN tuvo un papel esencial en la formulación del SEAR.

Desde 2009 se impulsa la *Política de Inclusión Escolar*, especialmente para los niños indígenas, pero se ha señalado que es difícil evaluar los logros debido a la falta de estadísticas y estudios oficiales.⁵¹

Pese al marco normativo y las iniciativas existentes, UNESCO señaló que los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes, seguían siendo objeto de una

⁴⁴ PNUD (2005)

⁴⁵ IWGIA (2017)

⁴⁶ URACCAN (2017). OACNUDH (2011)

⁴⁷ LEMUS (2009)

⁴⁸ CEPAL (2014) señala que según los datos censales, la población indígena de 6 a 19 años que habla lengua indígena sería del 97%. Pero hay que considerar que en el censo nicaragüense de 2005 el idioma solo se indagó en los pueblos indígenas Rama, Garífuna, Mayagna-Sumu, Miskitu y Ulwa, que representan un 60% de la población indígena del país y cuyos territorios ancestrales se corresponden con las Regiones Autónomas del Atlántico. La pregunta excluyó a los pueblos del Pacífico, Xiu-Sutiaba, Nahoas-Nicarao, Chorotega-Nahua-Mange y Cacaopera-Matagalpa, que constituyen un 40%, porque se asumió que perdieron su idioma. p. 284-285

⁴⁹ LEMUS (2009) p.786

⁵⁰ <https://www.uraccan.edu.ni/>

⁵¹ A/HRC/WG.6/33/NIC/3 par. 70

discriminación considerable en el acceso a la educación.⁵² Las estadísticas oficiales disponibles indican que los municipios con mayor proporción de población indígena tienen las tasas más altas de analfabetismo, y de deserción escolar en los primeros grados de la educación primaria. CEPAL señala que el promedio nacional de escolarización formal es de 9,2 años en Managua pero menos de 4 años en la zona del Atlántico.⁵³ EL CDESC ha reconocido los avances en la cobertura del derecho a la educación en Nicaragua, pero señala su preocupación por las deficiencias en zonas rurales y en la Costa Caribe.⁵⁴

El vigente *Plan de Educación 2017-2021* se compromete a mejorar la equidad abordando las particularidades educativas de las comunidades indígenas de la Costa Caribe en conjunto con BICU y URACCAN.⁵⁵

El MINED ha desarrollado una línea de base de investigaciones relacionadas a pueblos indígenas y afrodescendientes en Nicaragua recopilando investigaciones existentes.⁵⁶

1.3.5. Salud

La *Ley General de Salud* de 2000 dispone que las regiones autónomas podrán definir un modelo de atención de salud conforme a sus tradiciones, cultura, usos y costumbres dentro del marco de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Salud (MINSAL). Desde 2009 existen Modelos de Salud Interculturales para las regiones autónomas.⁵⁷ Para los pueblos indígenas del Pacífico, centro y norte, la accesibilidad a los servicios de salud se establece en el marco del Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAF).⁵⁸

En 2011, se promulgó la Ley de Medicina Tradicional Ancestral (Ley No. 759) con el objetivo de “reconocer el derecho, respetar, proteger y promover las prácticas y expresiones de la medicina tradicional ancestral de los pueblos indígenas y afrodescendientes en todas sus especialidades y el ejercicio individual y colectivo de los mismos, en función de la salud propia e intercultural y establecer las garantías adecuadas que corresponden al Estado para su efectiva aplicación y desarrollo.”

Faltan datos desagregados sobre la situación de salud de los pueblos indígenas de Nicaragua. Organismos de la ONU han señalado la falta de recursos suficientes y adecuados en los servicios de salud de las regiones autónomas y rurales. CEPAL sistematiza algunos datos, como un mayor índice de fecundidad no deseada entre las mujeres indígenas (18,7 frente a 16,5 mujeres no indígenas) y una más alta incidencia del embarazo adolescente o precoz (22% en la costa caribe en adolescentes de 15-24 años que tuvieron su primer embarazo antes de los 15 años).⁵⁹

La OACNUDH ha señalado el especial impacto del COVID 19 en los pueblos indígenas de Nicaragua.⁶⁰ CEPAL ha analizado esta cuestión y las respuestas de los pueblos indígenas.⁶¹

1.4. Principales obstáculos que dificultan el ejercicio de los derechos

⁵² UNESCO (2017)

⁵³ CEPAL (2016), p. 70

⁵⁴ CDESC (2020) p. 46-47: El Comité recomienda al Estado parte que: a) Adopte todas las medidas necesarias para mejorar la calidad de la enseñanza mediante el incremento del número de maestros calificados y su participación en programas de formación y capacitación continua y la mejora de la infraestructura y el material educativo, en particular en las zonas rurales y en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe; b) Tome las medidas adecuadas para reducir los índices de deserción y repetición escolar en todos los niveles educativos, particularmente en la escuela primaria y entre los estudiantes de grupos marginados y desfavorecidos.

⁵⁵ MINED (2018), p.28

⁵⁶ <https://www.mined.gob.ni/informe/informe/linea-de-base-de-investigaciones-relacionadas-a-pueblos-indigenas-y-afrodescendientes-de-nicaragua/>

⁵⁷ MINSAL (2010) p.8

⁵⁸ MINSAL (2010) p.7

⁵⁹ CEPAL (2014). Más datos en CEPAL (2020), incluidos datos diferenciados por sexo, pero basados en el censo 2005.

⁶⁰ OACNUDH (2021b)

⁶¹ CEPAL (2020)

Organizaciones indígenas participantes en el proceso de elaboración de una agenda indígena centroamericana auspiciado por SICA y otras organizaciones indígenas han identificado los siguientes obstáculos:

- Necesidad urgente de implementar un plan de saneamiento territorial que garantice los derechos territoriales de los pueblos indígenas y evite las invasiones de terceros y el uso indebido de la tierra y los recursos naturales por parte de colonos o tercero, incluidas las ventas ilegales, concesiones extractivas, deforestación para el avance de la frontera agrícola, invasión de tierras, sobreexplotación de recursos acuáticos
- Aumento de la violencia en los territorios indígenas
- Presencia del narcotráfico
- La persistencia de patrones de discriminación que se reflejan en las diferencias socio-económicas, pobreza, falta de acceso a la educación y precarias condiciones laborales
- Falta de reconocimiento adecuado de los pueblos indígenas de Centro, Norte y Pacífico
- Amenazas de los modelos extractivos y grandes proyectos para los territorios y recursos indígenas
- Injerencias en los sistemas propios de gobierno

2. Marco legal e institucional relativo a los derechos de los pueblos indígenas

2.1. Internacional

2.1.1. Instrumentos internacionales ratificados

Nicaragua ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y votó a favor de *la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Nicaragua mantiene invitación permanente para los procedimientos especiales de la ONU. En septiembre de 2018 el Gobierno de Nicaragua expulsó al equipo de la ACNUDH en el país e igualmente se ordenó abandonar el país al Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI) y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la CIDH. De acuerdo a la CIDH y la OACNUDH existe una grave situación de deterioro del respecto a los derechos humanos desde 2018.⁶² Nicaragua no está colaborando con los Comités de los Tratados ni con las solicitudes de los procedimientos especiales.⁶³

Cuenta con una Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, que ha sido degradada a estatus B.⁶⁴ El Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha establecido un Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua en marzo de 2022.⁶⁵

Instrumento/Tratado	Estatus	Año
Tratados de derechos humanos⁶⁶		
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	ratificado	1980
PIDCP – protocolo facultativo 2	ratificado	2009
Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC)	Ratificado No PF	1980
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	ratificado	1978
Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)	ratificado	1990
CDN Protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados	ratificado	2005

⁶² CIDH (2021). A/HRC/WG.6/33/NIC/2; OACNUDH: Boletines sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua: <http://www.oacnudh.org/nicaragua/>

⁶³ A/HRC/WG.6/33/NIC/2

⁶⁴ CDESC (2019) par. 7

⁶⁵ <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/05/president-human-rights-council-appoints-members-investigative-body-nicaragua>

⁶⁶ https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=41&Lang=SP lista completa de protocolos y procedimientos aceptados

CDN Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	ratificado	2004
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (CAT)	ratificado	2005
Protocolo facultativo	ratificado	2009
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	ratificado	1981
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW)	ratificado	2005
Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CED)	No ratificado	
Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	ratificado	2007
Convenio sobre la Diversidad Biológica		
Protocolo de Cartagena	ratificado	1995
Protocolo de Nagoya	ratificado	2002
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	ratificado	2020
Protocolo de Kioto	ratificado	1995
Acuerdo de París	ratificado	1999
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	ratificado	2017
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)	ratificado	1998
Convenio nº 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes		
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	ratificado	2010
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Voto favorable	2007
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas		2016

2.1.2. Jurisprudencia ONU y SIDH

Referencias de jurisprudencia, observaciones y recomendaciones del sistema ONU y SIDH en relación con los pueblos indígenas de Nicaragua

Sistema de las Naciones Unidas

Examen periódico universal⁶⁷	Nicaragua ha sido examinada en 2010, 2014 y 2020. En todas las sesiones del EPU ha recibido recomendaciones en relación con los derechos de los pueblos indígenas.
--	---

Procedimientos especiales

RE sobre el derecho humano a la alimentación	El RE visitó el país en 2009. Señaló la preocupación por la situación de los pueblos indígenas en el país y la importancia de sus derechos sobre la tierra, y su vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, aconsejando crear crearse sistemas de alerta rápida y prestar apoyo a las comunidades indígenas para aumentar la resistencia de sus sistemas alimentarios al cambio climático. El RE lamentó la falta de datos desagregados y recomendó la promulgación de la Ley general de los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua. [...] y que Nicaragua asegure el reconocimiento y la protección jurídicos de las tierras, territorios y recursos indígenas, teniendo debidamente en cuenta sus costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de la tierra. A/HRC/13/33/Add.5 19 de febrero de 2010
RE sobre los derechos de los pueblos indígenas	No ha habido ninguna visita de la Relatoría al país. Los RE se han comunicado con el gobierno de Nicaragua en relación con la situación en la reserva Bosawás (violencia y falta de saneamiento UA/NIC/1/2013); consultas inadecuadas con los gobiernos territoriales indígenas (Rama-Kriol) en relación con el proyecto del Gran canal Interoceánico (UA/NIC/3/2015); sobre la violencia en la RACCN por la invasión de colonos (UA/NIC/5/2015); en relación con el uso indebido de la fuerza y

⁶⁷ Matriz de recomendaciones: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/ni-index>

	<p>otras medidas que afectan al derecho a la protesta pacífica (OL/NIC/1/2016; JAL/NIC/6/2015), incluido en el contexto de los incendios en el reserva Indio Maíz (JAL/NIC/2/2018) y sobre el asesinato de Nacilio Macario, defensor del pueblo Mayangna (AL/NIC/1/2021).⁶⁸</p>
CERD	<p>En sus Observaciones finales de 2008 (CERD/C/NIC/CO/14), el Comité señala su preocupación en relación con los pueblos indígenas por las deficiencias en el censo; la falta de ley específica para los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte; la falta de incorporación y aplicación del derecho indígena; los retrasos en la demarcación y titulación de los territorios indígenas y sus consecuencias; necesidad de garantizar adecuadamente sus derechos a la salud y la educación.</p>
CDN	<p>En sus Observaciones finales de 2020 (CRC/C/NIC/CO/4) el Comité recomienda que se destine presupuesto a medidas sociales afirmativas como el registro de nacimientos en especial en las regiones de la Costa Caribe; la adecuada formación de todo el personal del que trabaja en las comunidades indígenas; que intensifique las medidas de lucha contra el racismo y la discriminación; que aumente sus esfuerzos en salud en las regiones autónomas y en las zonas rurales del Pacífico; y que proteja especialmente los derechos de los niños indígenas respecto a su cultura e idioma y facilite su acceso a los servicios básicos y mediante la promoción de políticas y programas educativos y de salud que tengan en cuenta su identidad cultural y lingüística</p>
CDH	<p>Las últimas Observaciones finales del CDH son de 2008. En ellas insta al Gobierno al adecuado cumplimiento de las sentencias de la CorteIDH en los casos Yatama y Awas Tingni.</p> <p>En 2019 se han presentado los informes nacionales y alternativos para el cuarto examen periódico de Nicaragua.</p>
CDESC	<p>En sus Observaciones finales de 2021 (E/C.12/NIC/CO/5), el CDESC reconoce los avances que se han dado en el país en materia de derechos ESC y en la lucha contra la pobreza, la brecha de género y la mejora de la cobertura en el acceso a la educación. En relación con los derechos de los pueblos indígena, el Comité expresa su preocupación por la falta de consultas adecuadas, en especial en el caso de grandes proyectos de inversión; por las alegaciones de creación de gobiernos paralelos en las comunidades indígenas; el estancamiento en el saneamiento de los territorios y los graves conflictos y violencia en territorios indígenas, en especial en la Costa Caribe y recomienda al Estado las medidas necesarias para responder a estos problemas. El CDESC también señala el alto índice de pobreza que persiste en el ámbito rural y en las Regiones Autónomas y su preocupación por el impacto de los proyectos extractivos en lo territorios indígenas y en su derecho a un nivel de vida adecuado. Subraya la necesidad de consulta y participación en los beneficios obtenidos de dichas actividades.</p>
Sistema Interamericano de Derechos Humanos⁶⁹	
Corte Interamericana de Derechos Humanos	<p>Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayangna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_79_esp.pdf</p> <p>Corte IDH. Caso YATAMA Vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de junio de 2005. Serie C No.127. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf</p> <p>Caso Acosta y otros Vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de marzo de 2017. Serie C No. 334. Párr. 154. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm</p> <p>Medidas provisionales: Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 1 de septiembre de 2016 Asuntos Pobladores de las Comunidades del Pueblo Indígena Miskitu de la Región Costa Caribe Norte. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu_se_01.pdf</p>

⁶⁸ Los textos de las comunicaciones y respuestas del Estado están disponibles en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>

⁶⁹ Lista de casos hasta 2017 en APIAN (2017)

	<p>Ampliadas: Corte IDH. <i>Asunto Pobladores de las Comunidades del Pueblo Indígena Miskitu de la Región Costa Caribe Norte. Resolución de la Corte IDH de 23 de noviembre de 2016.</i> Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu_se_02.pdf</p>
Comisión Interamericana de Derechos Humanos	<p>CIDH. Resolución 37/15, Medida Cautelar N° 505-15, Pueblo Indígena Miskitu de Wangki Twi- Tasba Raya respecto de Nicaragua, 14 de octubre de 2015. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2015/MC505-15-ES.pdf</p> <p>Ampliación: CIDH. Resolución 2/2016, Medida Cautelar N° 505-15, Pueblo Indígena Miskitu de Wangki Twi- Tasba Raya respecto de Nicaragua, 16 de enero de 2016. Disponible en: http://www.refworld.org/pdfid/5747f9b94.pdf</p> <p><i>CIDH. Medida Cautelar N° 505-15, Lottie Cunningham respecto de Nicaragua (Ampliación), 11 de junio de 2017.</i> https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2017/16-17MC505-15-NI.pdf</p> <p>Informe país. <i>Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho</i> (2021)</p>

2.2. Marco nacional

2.2.1. Marco legislativo referente a los pueblos indígenas

Leyes	Contenido básico
Constitución Política 1986 Reformas de 1995 y 2014	<p>La reforma constitucional de 1995, consagra el pluralismo étnico como principio fundamental del Estado Nicaragüense. Reconoce la autonomía a las comunidades de la Costa Caribe y sus formas comunitarias de propiedad de las tierras, entre otros derechos.</p> <p>En 2014 se reformó la Constitución a fin de incluir el concepto de pueblos originarios. Se reconoció el carácter pluriétnico, plurilingüe y multicultural del Estado, y se reafirmó la existencia de las comunidades de la Costa Caribe.</p>
Ley 28- Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua 1987	<p>Regula todo lo concerniente a la Autonomía política, territorial, económica-financiera, organizativa, cultural, administrativa de la RAAN y RAAS</p>
Ley sobre educación en lenguas en la Costa Atlántica. Decreto 571	<p>Autoriza la enseñanza en preprimaria y en los primeros cuatro grados de primaria las lenguas miskitu e inglesa en las escuelas de las comunidades indígenas y criollas de la Costa Atlántica</p>
Ley No. 162, Ley de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua 1993	<p>Establece que las lenguas miskitu, creole, sumu, garífuna y rama son de uso oficial en las regiones autónomas y que se adoptarán programas especiales para el ejercicio de este derecho y los recursos necesarios para su buen funcionamiento</p>
Ley 445 Régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y los Ríos Bocay, Coco e Indio Maíz de 2003	<p>Regula el régimen de propiedad comunal de las tierras de las comunidades indígenas y étnicas de la Costa Atlántica de Nicaragua y las cuencas de los ríos Coco, Bocay, Indio y Maíz. Establece las normas y procedimientos para el proceso de demarcación y define el orden institucional que regirá el proceso de titulación de la propiedad comunal de las tierras de las comunidades de los pueblos indígenas. Establece la necesidad de consulta para la explotación de recursos naturales en tierras comunitarias.</p>
Ley General de Educación. Ley No. 582. 2006	<p>Respeto, rescate y fortalecimiento de identidades étnicas, culturales y lingüísticas de personas de la Costa Atlántica. Define y describe el Subsistema de Educación Autónoma Regional de la Costa Caribe Nicaragüense (SEAR).</p>

Código Penal. Ley 641 2007	Reconoce el derecho consuetudinario y la jurisdicción de tribunales indígenas para juzgar y castigar delitos cometidos en la jurisdicción de la región autónoma de la costa Caribe, cuando los castigos no excedan de cinco años.
Decreto 19/2008. Régimen Especial de Desarrollo para atención del Ejecutivo a Territorios Indígenas 2008	Declara el Régimen Especial de Desarrollo para fines de atención a los Territorios Indígenas: Miskitu Indian Tasbaika Kum, Mayagna Sauni Bu y Kipla Sait Tasbaika, ubicados en la Cuenca del Alto Wangki-Bocay. El Régimen Especial de Desarrollo se fundamenta en los gobiernos territoriales, comunales y las formas tradicionales de administración de las comunidades miembros. Para su administración, el Régimen Especial de Desarrollo estará a cargo del Gobierno Territorial Indígena, el que estará integrado por el Jefe de cada uno de los tres territorios indígenas y de su seno elegirán al Jefe de Gobierno Territorial Indígena, para asegurar el cumplimiento de los derechos, deberes y acciones que se deriven del Régimen Especial.
Ley de Soberanía y seguridad Alimentaria y Nutricional. Ley N° 693 2009	Art. 19. Participación de representantes de pueblos indígenas en Consejos Técnicos Sectoriales para la Soberanía y la Seguridad Alimentaria.
Ley de Medicina Tradicional Ancestral. Ley 759. 2011	Compromete al Estado a respetar, proteger y promover las prácticas y expresiones de la medicina tradicional ancestral indígena y afrodescendiente en todas sus especialidades, así como el ejercicio del derecho a la salud propia e intercultural de los mismos, así como asegurar la adopción de políticas, planes, programas, proyectos y servicios de salud culturalmente pertinentes, a los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes
Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos indígenas y Afrodescendientes. Ley 757 de 2011	Tiene el objetivo de regular y garantizar el trato justo e igualitario a los pueblos originarios y comunidades afrodescendientes de las regiones autónomas, así como del Pacífico, centro y norte del país, en materia de oportunidades y acceso al trabajo en los sectores público y privado
Ley 807 de Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica 2012	Regula la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica existente en el país, garantizando una participación equitativa y una distribución justa en los beneficios derivados de su explotación, con especial atención a las comunidades indígenas y afrodescendientes, y reconoce los derechos de propiedad intelectual, formas de uso tradicional y consuetudinarios de las comunidades locales
Ley No. 40 de municipios Ley No. 40, y su Reglamento. Ley de Municipios con reformas e incorporaciones. La Gaceta Diario Oficial No. 06, publicada el 14 de enero de 2013	Señala que los municipios ubicados en las Regiones Autónomas, se regirán por el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua y la presente ley (Artículo 62), para lo cual será necesario la coordinación, cooperación, mutua ayuda y respeto entre los gobiernos municipales y regionales correspondientes ya que ambos gozan de autonomía. El artículo 67 señala que las autoridades municipales "reconocerán la existencia de las comunidades indígenas ubicadas en sus territorios, legalmente constituidas o en estado de hecho [...] Asimismo, respetarán a sus autoridades formales y tradicionales, a quienes deberán tomar en cuenta en los planes y programas de desarrollo municipal y en las decisiones que afecten directa o indirectamente a su población y territorio".
Ley No. 262, Ley de Conversión, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal	Su Capítulo II dicta la manera en que participaran los Pueblos Indígenas en la gestión forestal
Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo	Establece que el MARENA es el responsable de formular, proponer y dirigir las políticas nacionales del ambiente y del uso sostenible de los recursos naturales, en coordinación con los ministerios sectoriales respectivos. También al MARENA le corresponde administrar el Sistema de Áreas Protegidas del país. MARENA actuará en coordinación con los Gobiernos Regionales de las regiones autónoma y con los gobiernos municipales.
Ley No.612 de Reforma y Adición a la Ley No. 290 de las Secretarías y Consejos Presidenciales	Señala que una de las secretarías o consejos de la Presidencia, será la instancia responsable de establecer la relación de coordinación entre los Consejos Regionales Autónomos de la Costa Caribe y los distintos Ministerios de Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 28, Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica
Ley No. 217 General del Medio Ambiente y	El sistema de administración de permisos ambientales es competencia de los Consejos Regionales en coordinación con el MARENA

Los Recursos Naturales.	
Decreto núm. 20-2017 (Presidencia de la República de Nicaragua, 2017)	Crea el Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales, que establece disposiciones relativas a los pueblos indígenas en la autorización de investigación científica, la autorización de manejo ambiental del material vegetativo como una herramienta para la producción sostenible y la autorización ambiental para el uso y manejo de suelos y ecosistemas terrestres. No obstante, estas se restringen a la obligación de los proponentes de presentar certificación notarial de autorización de la junta directiva de la comunidad indígena y contrato de arrendamiento.

Fuentes: SICA (2021), CEPAL (2014) CEPAL (2020) OIT (2020) Asamblea Nacional (2012)

Otras leyes nacionales que contienen disposiciones relativas a los pueblos indígenas son la Ley General de Salud, la Ley de Organización del Poder Judicial, la Ley de Suministro de Hidrocarburos y la Ley de Pesca, entre otras.

2.2.2. Marco institucional y políticas públicas

Instituciones	Función
Consejos Regionales Autónomos en las Regiones Autónomas (1987)	Coordinación interinstitucional con los representantes de los poderes del Estado para armonizar la aplicación de leyes nacionales con la Ley de autonomía; estudio, fomento, desarrollo, preservación y difusión de sus culturas y patrimonio histórico, artístico, lingüístico y cultural.
Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Regímenes Autonómicos	Comisión de la Asamblea Nacional que tiene la tarea de dar seguimiento a la Política de Interculturalidad del Poder Legislativo de 2015
Secretaría de la Presidencia para pueblos indígenas y afrodescendientes	Coordinación con los Consejos Regionales Autónomos de la Costa Caribe y los distintos ministerios de Estado
CONADETI	Creada por la Ley 445, está encargada de la titulación de territorios indígenas, y cuenta con participación los Consejos Regionales Autónomos
Secretaría de Asuntos Indígenas	Ministerio de Relaciones Exteriores
Comisión Interinstitucional para la Defensa de la Madre Tierra en territorios Indígenas, Afrodescendientes del Caribe y Alto Wangkibocay	Creado mediante el Decreto nº 15 de 2013 como órgano permanente de carácter interinstitucional y que tiene entre sus tareas articular las acciones necesarias para la consolidación de los derechos de propiedad en los territorios indígenas en dicha zona
Procuraduría Especial de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas	Tiene delegación territorial en la región autónoma de la Costa Caribe

Fuentes: OIT (2020) SICA (2021)

El *Plan de Desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay 2019-2029*, dentro del marco ENDE-REDD+, articula varios programas en cuatro ejes (desarrollo socio cultural; desarrollo económico territorial con enfoque de cambio climático; transformación productiva y económica y fortalecimiento de la institucionalidad autonómica). Los programas identificados en cada eje cubren diversos sectores de actuación (salud, educación, producción agraria, tierras y territorios, gobierno y autonomía) y se han identificado indicadores y presupuestos para los mismos.⁷⁰

La *Política de Interculturalidad del Poder Legislativo* del año 2015, define los objetivos y líneas de acción para la “incorporación del enfoque y la perspectiva intercultural parlamentaria”. La Comisión de la Asamblea Nacional de Asuntos de los Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Regímenes Autonómicos se encarga de su seguimiento y aplicación.⁷¹

El *Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026* incluye el respeto a los derechos de los pueblos indígenas entre sus principios rectores. En relación con la

⁷⁰ MARENA (2019)

⁷¹ OIT (2020)

Costa Caribe, se recogen propuestas de medidas en relación con el Plan de Ordenamiento Territorial y planes de desarrollo territorial en los 23 territorios indígenas; medidas para fortalecer la gobernanza y fomentar el bienestar socioeconómico; acciones para el desarrollo económico territorial con enfoque de cambio climático; y el fomento de la economía familiar rural y urbana.⁷²

En 2021, Nicaragua representó su primer informe nacional voluntario sobre la agenda 2030, que resume los programas en marcha en el país en relación con la Agenda 2030.⁷³

3. Trabajo del FIDA con los pueblos indígenas del país: proyectos aprobados por la IPAF⁷⁴

Proyectos del FIDA: <https://www.ifad.org/en/web/operations/w/country/nicaragua>

Proyectos del IPAF:

https://www.ifad.org/documents/38711624/41839851/ipaf_lac_s.pdf/cc1c7242-65df-ae88-45a8-355c484a9657

- Establecimiento, producción, recolección, procesamiento y comercialización de cacao en el Territorio Indígena Li Lamni Tasbaika Kum, municipalidad de Waspan, Rio Coco, RACCN

Año: 2015. Organización: Gobierno Territorial Indígena Li Lamni Tasbaika Kum (GTI-LLTK). Área del proyecto: Territorio Indígena Li Lamni Tasbaika Kum

Comunidades indígenas: Carrizal, Siksikuas, San Pedro, Santa Isabel, Asang, Santa Rosa, Krasa, San Carlos, Amakik, Sausa, Florida, Naranjal, Santo Tomas, San Juan Bodega, San Esquipulas, Sang Sang, Kitasti, Casa Sola 1, Tulimbila, Pilhpilia, Namahka, Krin krin, Suaksuaka, Tulankira, Cosa Sola 2, Wiwinak, Waspukta

Monto de la subvención: 50.000 USD

- Proyecto de saneamiento, vigilancia y control territorial en el Territorio Indígena de Mayangna Sauni As

Año: 2011. Organización: Gobierno Territorial Indígena Mayangna Sauni As. Área del proyecto: Territorio Indígena Mayangna Sauni As, municipalidad de Bonanza, Reserva de la Biosfera de Bosawas, RACCN

Pueblo indígena: Mayagna Sauni As

Monto de la subvención: 42.000 USD

- Fortalecimiento de las capacidades del pueblo indígena mozonte para el buen gobierno local y la recuperación de la identidad cultural

Año: 2011. Organización del Pueblo Indígena de Mozonte. Área del proyecto: Nueva Segovia

Pueblo indígena: Mozonte

Monto de la subvención: 35.000 USD

- Rehabilitación productiva de granos básicos, en nueve comunidades del territorio de Mayangna Sauni Arung Ka

Año: 2007. Organización: Fundación Alistar Nicaragua. Área del proyecto: Reserva de la Biosfera de Bosawas

⁷² Gobierno de Nicaragua (2021a)

⁷³ Gobierno de Nicaragua (2021b)

⁷⁴ <http://www.ifad.org/english/indigenous/projects/index.htm>

Pueblo indígena: Mayangna

Monto de la subvención: 22.800 USD

4. Principales iniciativas de la cooperación internacional con los pueblos indígenas

De acuerdo al último informe del Banco Central de Nicaragua (BCN) sobre cooperación fiscal externa en 2020 hubo un aumento de la cooperación oficial del 25,9% con respecto al año 2019. Por fuente de financiamiento, 989.8 millones de dólares de la cooperación oficial externa provinieron de fuentes multilaterales (80.1%) y 245.7 millones de dólares de fuentes bilaterales (19.9%). En comparación con el 2019, la cooperación multilateral aumentó en 277.0 millones de dólares (38.9%) y la bilateral disminuyó en 22.7 millones de dólares (-8.5%).⁷⁵

El 88,1% de esta cooperación correspondió a préstamos y el 11,9% a donaciones. Los sectores a los que se dirigieron los recursos fueron: construcción (331,3 millones USD), administración pública (223 millones USD), servicios sociales, salud y educación (191,9 millones USD), electricidad, gas y agua (172,9 millones USD), intermediación financiera (114,9 millones USD), industria manufacturera (111,7 millones USD) y otros sectores (89.8 millones USD). Los principales donantes fueron el BCIE, el FMI, el BID, el Banco Mundial, Alemania y Holanda.

En relación con los fondos no reembolsables, el 56.9% procedieron de fuentes multilaterales y el 43.1 % de fuentes bilaterales. Los principales donantes multilaterales fueron la Unión Europea (17.1%), el PMA (8.2%), el Banco Mundial (6.3%), el BID (4.9%), la OPS/OMS (4.6%) y la FAO. Los principales donantes bilaterales fueron China-Taiwán (17.8%), Japón (11.7%), Suiza (8.1%) y Canadá.

La crisis política iniciada en 2018 ha complicado la implementación de algunos proyectos en el país.⁷⁶

4.1. Unión Europea

La UE es uno de los principales donantes del país (169 millones de Euros para 2014-2020). Sus sectores prioritarios son el sector productivo, sobre todo en áreas rurales, la educación para el empleo y la adaptación al cambio climático. El Programa Indicativo Plurianual 2021-2027⁷⁷ subraya la importancia de la inclusión de los pueblos indígenas en las acciones de cooperación, y señala que el consentimiento libre, previo e informado es un tema transversal en las tres líneas de acción identificadas: protección ambiental/biodiversidad; agua y saneamiento; y resiliencia comunitaria, reducción del riesgo y preparación para desastres.

Nicaragua es parte del programa EUROCLIMA+ para la promoción del desarrollo ambientalmente sostenible y resiliente al clima en 18 países de América Latina, con un foco especial en la implementación de los compromisos climáticos en el contexto del Acuerdo de París. Se implementa a través de cuatro agencias: FIIAPP, GIZ, CEPAL y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

4.2. Banco Mundial

El Banco Mundial registra 15 proyectos activos en el país, que incluyen los sectores de educación salud, respuesta de emergencia, derechos de propiedad, agricultura e infraestructuras.

Nombre proyecto	Referencia	Coste(millones USD)	Plan Pueblos Indígenas	Cierre
-----------------	------------	---------------------	------------------------	--------

⁷⁵ BCN (2020)

⁷⁶ https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/nicaragua_en

⁷⁷ UE (s.f.)

Financiación adicional proyecto Alianza por la Calidad Educativa (ACE)	P167443	7.17	SI	N/A
Nicaragua Dry Corridor Nutrition-Sensitive Agriculture Project	P164134	2.74	Si ⁷⁸	2025
Respuesta de emergencia a los huracanes Iota y Eta	P175878	80	NO	2025
Respuesta al COVID-19 Nicaragua	P173823	20.00	Mención de prácticas de salud en ESCP ⁷⁹	2023
Respuesta del sistema educativo al COVID 19	P174677	6.77	SI	2022
PRODEP	P163531	50	Aplicación de salvaguardas PO/BP 4.10 ⁸⁰	2024
Proyecto de mejora de los accesos rurales y urbanos. Financiación adicional	P165467	35	Aplicación de salvaguardas PO/BP 4.10 ⁸¹	N/A
Integrated public provision of health care services	P164452	60	Si ⁸²	2023
PRODEP II financiación adicional	P163246	18	Documento integrado salvaguardas OP/BP 4.10 ⁸³	N/A

⁷⁸ <https://documents1.worldbank.org/curated/en/124701637085926783/pdf/Revised-IP-SSAHUTLC-Plan-Nicaragua-Dry-Corridor-Nutrition-Sensitive-Agriculture-Project-P164134.pdf>

⁷⁹ <https://documents1.worldbank.org/curated/en/561371603897177927/pdf/Environmental-and-Social-Commitment-Plan-ESCP-Nicaragua-COVID-19-Response-P173823.pdf>

⁸⁰ <https://documents1.worldbank.org/curated/en/763091628646076362/pdf/Restructuring-Integrated-Safeguards-Data-Sheet-Nicaragua-Property-Rights-Strengthening-Project-P163531.pdf>

⁸¹ <https://documents1.worldbank.org/curated/en/273741516939329143/pdf/Nicaragua-Rural-and-Urban-Access-Improvement-Project-additional-financing.pdf>

⁸² <https://documents1.worldbank.org/curated/en/679011512658398209/pdf/SFG3836-IPP-SPANISH-P164452-Box405315B-PUBLIC-Disclosed-12-7-2017.pdf>

⁸³ <https://documents1.worldbank.org/curated/en/296691493078129127/pdf/PIDISDS-APR-Print-P163246-04-24-2017-1493078120043.pdf>

Proyecto Alianza por la Calidad Educativa (ACE)	161029	55	SI ⁸⁴	
Proyecto de mejora de los accesos rurales y urbanos	P160359	96,80	SI ⁸⁵	2022
Financiación adicional para el Segundo proyecto de apoyo al sector de educación	P160057	5.0	SI ⁸⁶	N/A
Programa Regional Caribeño de Infraestructura de comunicaciones (CARCIP)	P155235	22.70	SI ⁸⁷	2022
Financiación adicional modernización PFM	P150743	25	NO	N/A
Asistencia de reducción de deuda – compra de deuda	P104543	45	NO	N/A

4.3. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

La estrategia de país del BID con Nicaragua tiene como objetivo promover el desarrollo económico y social inclusivo del país a través de iniciativas que permitan superar los principales desafíos al crecimiento en materia de infraestructura, y reducir las brechas urbano-rurales de pobreza y acceso a servicios. Para ello, la estrategia fomenta un enfoque integral que resulte en mejoras en las condiciones básicas de salud y atención a la primera infancia a través de la ampliación y mejora de los servicios, y mejoras de infraestructura productiva básica,

⁸⁴ <https://documents1.worldbank.org/curated/en/579451487064828053/pdf/Marco-de-Planificacion-para-Pueblos-Ind%C3%ADgenas-y-Afro-Descendientes.pdf>

⁸⁵ <https://documents1.worldbank.org/curated/en/702221483079971435/pdf/SFG2803-IPP-SPANISH-P160359-Box396343B-PUBLIC-Disclosed-12-28-2016.pdf>

⁸⁶ <https://documents1.worldbank.org/curated/en/540641472636918770/pdf/SFG2408-IPP-SPANISH-P160057-Box396305B-PUBLIC-Disclosed-8-29-2016.pdf>

⁸⁷ https://www.enatrel.gob.ni/wp-content/uploads/2020/12/PPIA_AGO_2020.pdf

concretamente en los sectores de energía y transporte. Asimismo, se apoya el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las contrapartes locales.⁸⁸

El BID registra 51 proyectos en implementación en el país. Aunque no se identifica a los pueblos indígenas explícitamente como beneficiarios, varios de los proyectos dirigidos a comunidades vulnerables y en zonas rurales pueden incluir a indígenas como beneficiarios. El BID incluye su Política respecto a los pueblos indígenas como documento marco de la Estrategia vigente.⁸⁹

4.4. Sistema de Naciones Unidas

El último MANUD con Nicaragua se firmó en 2013-2017.⁹⁰ Las agencias, fondos y entidades residentes en el país son FAO, OMS/OPS, PMA, PNUD, UNFPA y UNICEF y las no residentes el Banco Mundial, PNUMA, UNODC, IAEA, FIDA, ONUSIDA, OIT, ONU Mujeres, ONUDI, UNESCO y UNOPS.

UNDP registra un único programa regional en ejecución en Nicaragua para 2019 co-financiado con AECID para la prevención de la violencia contra las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La agencia cerró sus programas en el país en 2016.⁹¹

En enero de 2019 UNICEF Nicaragua inició el actual ciclo de cooperación con el Gobierno de Nicaragua (2019-2023) que prioriza tres componentes: supervivencia y desarrollo infantil; educación equitativa y de calidad y protección de la infancia contra la violencia.⁹² En el Caribe Norte, UNICEF ha desarrollado junto al Gobierno Regional una ruta comunitaria de acceso a la justicia para la niñez y las mujeres.⁹³

FAO, UNPFA, UNICEF, PNUD y OIM desarrollaron a partir de 2013 el Programa conjunto de seguridad humana Alto Wangki Bocay con el Gobierno Territorial Indígena del Alto Wangki Bocay.⁹⁴

FAO ha colaborado en el programa PRODEP financiado por el Banco Mundial y otros donantes y dirigido a regularizar la tenencia de la tierra. En su primera fase (2002-2013), incluyó 22 territorios indígenas. PRODEP II (2013 a 2020) se concentra en los departamentos de Jinotega y Nueva Segovia.⁹⁵

FIDA ejecuta el *Proyecto de desarrollo sostenible de los medios de vida de las familias rurales en el corredor seco de Nicaragua (NICAVIDA)*, en el marco del proyecto FP174 del GCF;⁹⁶ el *Programa de Desarrollo de los Sistemas Productivos, Agrícolas, Pesqueros y Forestal en Territorios Indígenas de la RACCN y RACCS (NICARIBE)*, 2011-2018 y el *Programa de Apoyo a la Adaptación al Cambio Climático mediante la Producción de Café y Cacao de Pequeños Productores en Zonas Agroclimáticas Aptas (NICADAPTA)*, 2014-2020, que tienen a pueblos y comunidades indígenas como beneficiarios.⁹⁷

5. Legislación y políticas sobre cambio climático

	Ratificación
CMNUCC	1995

⁸⁸ <https://www.iadb.org/es/paises/nicaragua/perspectiva-general>

⁸⁹ <https://www.iadb.org/es/projects-search?country=NI§or=&status=Implementation&query=&page=0>

⁹⁰ Naciones Unidas (2013)

⁹¹ <https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/presscenter/articles/2016/02/16/el-pnud-rechaza-las-acusaciones-del-gobierno-de-nicaragua.html>

⁹² <https://www.unicef.org/nicaragua/que-hace-unicef>

⁹³ <https://www.unicef.org/nicaragua/comunicados-prensa/presentan-ruta-comunitaria-de-acceso-la-justicia-en-la-costa-caribe-norte>

⁹⁴ FAO (s.f.)

⁹⁵ FAO (2021)

⁹⁶ Vid. 5.4

⁹⁷ MARENA (2020a)

Protocolo de Kyoto	10 nov 1999
Acuerdo de París	23 octubre 2017

La *Estrategia Nacional Ambiental y del Cambio Climático (EANCC)* y su Plan de Acción, se publicaron en el 2010. Cuenta con cinco lineamientos estratégicos que promueven la educación ambiental para la vida; la defensa y protección ambiental de los recursos naturales; la conservación, recuperación, capacitación y cosecha de agua; la mitigación, adaptación y gestión del riesgo ante el cambio climático; y el manejo sostenible de la tierra.⁹⁸

En 2019 se adoptó el Decreto Presidencial que establece la *Política nacional de mitigación y adaptación al cambio climático y creación del sistema nacional de respuesta al cambio climático* y en 2022 se ha aprobado la *Política Nacional de Cambio Climático* (Decreto Presidencial 04-2022) que incorpora el reconocimiento de la cosmovisión de los pueblos indígenas como uno de sus principios, la articulación del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y los nuevos saberes y el consentimiento previo, libre e informado, para incrementar la participación en los procesos y procedimientos que vayan a impactarles.⁹⁹

Nicaragua finalizó su *Estrategia nacional para la reducción de emisiones por deforestación y dejación forestal (ENDE-REDD)* en 2019. El proceso de elaboración incluyó consultas con comunidades indígenas y afrodescendientes.¹⁰⁰

Otras leyes que han incorporado la cuestión del cambio climático incluyen la Ley 532 de 2005 (reformada en 2017) sobre la promoción de la generación de electricidad con fuentes renovables; la ley 956/2017 sobre eficiencia energética, la resolución A.N. n 003-2009 sobre cambio climático y adaptabilidad, la reforma de la Ley 647 de reforma de la ley 217 sobre ambiente y recursos naturales, y la ley 443 /2002) sobre exploración y explotación de recursos geotermales. Varias políticas sectoriales han incorporado elementos relevantes.¹⁰¹ La *Plataforma Nacional de Información y Conocimientos sobre el Cambio Climático* centraliza la información al respecto.¹⁰² A nivel territorial, se han incorporado acciones identificadas en las prioridades de la NDC en los planes estratégicos municipales.¹⁰³

5.2. Contribuciones Determinadas Nacionalmente (NDC)

Nicaragua presentó en 2018 su tercera NDC, actualizada en 2020.¹⁰⁴ La NDC reconoce a los pueblos originarios y comunidades indígenas y señala que “*el cambio climático afecta los hábitos, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, por ello se hará énfasis en prestarle apoyo en sus actividades para la preservación del ambiente y uso sostenible de los recursos naturales.*”¹⁰⁵ La NDC describe algunos de los programas específicos que involucran a pueblos indígenas en la Costa Caribe.¹⁰⁶ En relación con la gestión de bosques y cambio de uso de suelo,

⁹⁸ Gobierno de Nicaragua (2010)

⁹⁹ MARENA (2022)

¹⁰⁰ <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/componentes/dialogos-y-consultas-para-la-preparacion/>

¹⁰¹ Como el Plan de adaptación a la variabilidad y el cambio climático en los sectores agropecuario, forestal y pesca (2013) y el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESE)

¹⁰² <https://cambioclimatico.ineter.gob.ni/>

¹⁰³ Comisión Europea (2019)

¹⁰⁴ MARENA (2020a)

¹⁰⁵ MARENA (2020a), p.30

¹⁰⁶ La NDC se refiere a las siguientes actuaciones: a) el Programa de Reducción de Emisiones (PRE) el cual iniciará en el año 2021. Se espera que genere un impacto ambiental y económico positivo en las comunidades rurales y pueblos indígenas que viven en los bosques de la Costa Caribe, Reservas BOSAWAS e Indio Maíz. Además, se contribuirá en reducir la deforestación y degradación forestal, mitigando aproximadamente 11 millones de Toneladas de Dióxido de Carbono (p.39). b) el Programa de Desarrollo de los Sistemas Productivos, Agrícolas, Pesqueros y Forestal en Territorios Indígenas de la RACCN y RACCS (NICARIBE), 2011-2018, con financiación de BCIE, FIDA que atenderá de forma directa e indirecta a 10,580 familias indígenas y afro descendientes. c) Programa de Apoyo a la Adaptación al Cambio Climático mediante la Producción de Café y Cacao de Pequeños Productores en Zonas Agroclimáticas Aptas (NICADAPTA), 2014-2020, también financiado por BCIE y FIDA que se iniciará en 56

de acuerdo con la NDC, “[s]e considera implementar intervenciones que contribuyan en apoyar a comunidades indígenas y productores con capacidades, asistencia técnica, insumos e incentivos financieros y de mercado sólidos para la intensificación sostenible de sus medios de vida orientados a la restauración y conservación de los recursos naturales y los bosques en sus fincas y territorios. Dichas intervenciones son: 1) establecimiento de sistemas agroforestales; 2) establecimiento de sistemas silvopastoriles; 3) Manejo de la regeneración natural; 4) Manejo forestal comunitario; 5) Reforestación comercial y 6) Mejora de la Gobernanza forestal.”¹⁰⁷

5.3. Organismo responsable de las políticas sobre cambio climático

La Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia de Nicaragua, establecida en 2021, está encargada de la aplicación de la Estrategia nacional y coordina el Sistema Nacional de Gestión del Cambio Climático, que integra diversos ministerios, institutos y universidades.¹⁰⁸

En 1999 se creó la *Comisión sobre Cambios Climáticos* como entidad consultora entre el MARENA y la sociedad nacional para consensuar las estrategias, programas, proyectos y acciones sobre cambio climático. La Comisión participa en la elaboración de la posición nacional en las negociaciones internacionales. Está conformada por entidades del sector público, privado y sociedad civil.

5.4. Fondo Verde para el Clima (GCF)

El GCF está apoyando tres proyectos y 6 actividades de preparación en el país, con una financiación de 91,2 y 3,2 millones de dólares respectivamente.¹⁰⁹

Nombre y número proyecto	Aprobación/finalización valor	Categoría ESS/PPP	Entidad acreditada
FP174 Ecosystem-based adaptation to increase climate resilience in the Central American dry corridor and the arid zones of the Dominican Republic Multiple countries	07 octubre 2021 268.4 millones Adaptación	Categoría B Incluye Plan Pueblos Indígenas ¹¹⁰	CABEI
FP146 Nicaragua Bio-CLIMA: integrated climate action to reduce deforestation and strengthen resilience in Bosawás and Rio San Juan	13 noviembre 2020/2028 116,6 millones Mitigación	Categoría A Incluye Plan Pueblos Indígenas ¹¹¹	CABEI
FP097 Productive investment initiative for adaptation to Climate change (CAMBio II) Multiple countries	20 octubre 2018/2024 28 millones Adaptación	Intermediación 3	CABEI

Fuente: www.greenclimate.fund/countries/nicaragua

municipios cafetaleros y cacaoteros de Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Jinotega, Matagalpa, Boaco, y 7 territorios indígenas en la RACCN y RACCS. (p.18).

¹⁰⁷ MARENA (2020a), p.55

¹⁰⁸ <https://www.sccp.gob.ni/>

¹⁰⁹ <https://www.greenclimate.fund/countries/nicaragua>

¹¹⁰ <https://drive.google.com/file/d/1ZR0ytlelraFZSulg2vWbIAYqBd4y8iQg/view>

¹¹¹ MARENA (2020b)

Autoridad nacional designada

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

Sr Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine

Viceministro. Punto focal designado

Avenida de Bolivar, frente a la Asamblea Nacional, Managua, Nicaragua

BRUNO.GALLARDO@MHCP.GOB.NI

FINANZASCLIMATICAS@MHCP.GOB.NI

Sr. Norman Rodriguez

Apoyo técnico para operacionalización y coordinación

NORMAN.RODRIGUEZ@MHCP.GOB.NI

Referencias

Sistema de las Naciones Unidas

CDESC (2021) Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Nicaragua. E/C.12/NIC/CO/5 11 de noviembre de 2021

CDH (2008) Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos. Nicaragua. CCPR/C/NIC/CO/3. 12 de diciembre de 2008

CDH (2019) Cuarto informe periódico que Nicaragua debía presentar en 2012 en virtud del artículo 40 del Pacto. CCPR/C/NIC/4. 27 de septiembre de 2019

CDN (2010) Observaciones Finales. Nicaragua. CRC/C/NIC/CO/4 20 de octubre de 2010

CERD (2008) Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Nicaragua. CERD/C/NIC/CO/14. 19 de junio de 2008

CEPAL (2014) Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos. CEPAL/ONU LC/L.3902 Santiago de Chile

CEPAL (2016) La matriz de la desigualdad social en América Latina. I Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe. Santo Domingo, 1 de noviembre de 2016. Santiago de Chile

CEPAL (2020) Los pueblos indígenas de América Latina- Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial. Santiago, Chile: CEPAL, FILAC, Ford Foundation
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45664/51/S2000125_es.pdf

CEPAL/FILAC (2020) El impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas de América Latina- Abya Yala. Entre la invisibilización y la resistencia colectiva. FILAC, PNUD, ONU Mujeres, UNICEF, UNPFA, OPS, FAO, Cooperación Alemana. Santiago de Chile
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46543/S2000817_es.pdf

Consejo de Derechos Humanos (2019) Resumen de las partes interesadas sobre Nicaragua. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/WG.6/33/NIC/3 21 de febrero de 2019

Consejo de Derechos Humanos (2019) Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. Nicaragua. A/HCR/WG.6/33/NIC/1 28 de enero de 2019

FAO (2021) The impact of improved land administration in Nicaragua. FAO Agricultural Development Economics Policy Brief 44. December 2021
<https://www.fao.org/agrifood-economics/publications/detail/es/c/1460406/>

FAO (s.f.) Los Gobiernos Territoriales Indígenas integrados al Programa Conjunto Seguridad Humana Alto Wangki Bocay. Familias y Gobiernos Territoriales indígenas del Alto Wangky Bocay definen sus prioridades para llevar desarrollo a sus comunidades. Gobierno de Nicaragua. GTI. ONU <https://www.fao.org/3/as116s/as116s.pdf>

FIDA Indigenous Peoples Assistance Facility (IPAF): IFAD projects and programmes with indigenous and tribal peoples. <http://www.ifad.org/english/indigenous/projects/index.htm>

LEMUS, Jorge (2009). Atlas Sociolingüístico de Pueblos Indígenas en América Latina, Tomo 2. Páginas 285-290. UNICEF, FUNPROEIB, AECID. Cochabamba, Bolivia

Naciones Unidas (2013) Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Nicaragua 2013-2017.
[https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Country%20Documents/Parties/MANUD-2013-2017-\(Firmado-15-mayo-2013\).pdf](https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Country%20Documents/Parties/MANUD-2013-2017-(Firmado-15-mayo-2013).pdf)

OACNUDH (2011) Oficina Regional para América Central. Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en América Central. <https://www.oacnudh.org/oacnudh-publica-diagnostico-sobre-la-situacion-de-los-derechos-humanos-de-los-pueblos-indigenas-en-america-central/>

OACNUDH (2021a) Derechos de los Pueblos Indígenas: estándares internacionales, reconocimiento constitucional y experiencias comparadas. Oficina Regional América del Sur PNUD.

OACNUDH (2021b) Situación de los derechos humanos en Nicaragua. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRCC/46/21 11 de febrero de 2021

OACNUDH (2022) Situación de los derechos humanos en Nicaragua. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/49/23 24 de febrero de 2022
<https://www.ohchr.org/en/statements/2022/03/annual-report-united-nations-high-commissioner-human-rights-situation-human>

OIT (2020) Leyes y políticas públicas al respecto de pueblos indígenas y tribales: Perfiles de países de América Latina que han ratificado el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).

Citado en Informe Final de Diseño del Programa de Desarrollo Rural, para la Costa Caribe de Nicaragua NICARIBE, Documento de Trabajo VIII. Pobreza, Capital Humano y Social. (PNUD; 2005 en CTN 2017)

PNUD (2011). PNUD Nicaragua. Experiencias de titulación y gestión territorial de pueblos indígenas y afrodescendientes en la Costa Caribe: logros, lecciones y retos. Managua, 2011.

PNUD (2020) Informe de Desarrollo Humano 2020 Nicaragua
https://www.hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr_theme/country-notes/es/NIC.pdf

RE sobre el derecho humano a la alimentación (2010) Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter. Misión a Nicaragua. A/HCR/13/33/Add.5 19 de febrero de 2010

UNESCO (2017) Contribution of UNESCO. Universal Periodic Review (33rd session, April-May 2019). Nicaragua <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/ni-index>

Otros organismos internacionales

CIDH Audiencia (2015) CIDH. 156^o periodo ordinario de sesiones. Audiencia temática sobre “Vulneración a la autodeterminación y territorios de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua”, 20 de octubre de 2015.
<http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/156/default.asp>

CIDH (2021) Nicaragua: concentración de poder y debilitamiento del Estado de Derecho. OEA/Ser.L/V/II Doc.288/21.

Comisión Europea. CEPAL, GIZ (2019) Avances en la Acción Climática de América Latina. Contribuciones Nacionalmente Determinadas al 2019. Serie de Estudios Temáticos EUROCLIMA+ N° 13 <http://euroclima.org/esp.94>

SICA (2021) Agenda Estratégica para el desarrollo sostenible e inclusivo de los pueblos indígenas y afrodescendientes en la región centroamericana (2021). CICA. Cooperación Luxemburgo. https://www.sica.int/documentos/agenda-estrategica-para-el-desarrollo-sostenible-e-inclusivo-de-los-pueblos-indigenas-y-afrodescendientes-en-la-region-centroamericana_1_126804.html

UE (s.f.) Republic of Nicaragua. Multi-annual Indicative Programme 2012-2027.
https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/mip-2021-c2021-9160-nicaragua-annex_en.pdf

Organismos nacionales

Asamblea Nacional (2012) Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Legislación básica en Nicaragua. PNUD.

Banco Central de Nicaragua (2020) Informe de la Cooperación oficial Externa. Junio de 2021.
<https://www.bcn.gob.ni/divulgacion-prensa/bcn-publica-informe-de-la-cooperacion-oficial-externa-al-2020>

Gobierno de Nicaragua (2010) Estrategia Nacional Ambiental y del Cambio Climático y Plan de Acción 2010-2015, 2010
http://euroclimaplus.org/intranet/_documentos/repositorio/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Ambio%20Clim%C3%A1tico%202010-2015_Nicaragua.pdf.

Gobierno de Nicaragua (2019) Cuarto informe periódico que Nicaragua debía presentar en 2012 en virtud del artículo 40 del Pacto. CCPR/C/NIC/4 27 de septiembre de 2019

Gobierno de Nicaragua (2021) Plan Nacional de lucha contra la pobreza y para el desarrollo humano 2022-2026. 19 de julio de 2021 [https://www.pndh.gob.ni/documentos/pnlc-dh/PNCL-DH_2022-2026\(19Jul21\).pdf](https://www.pndh.gob.ni/documentos/pnlc-dh/PNCL-DH_2022-2026(19Jul21).pdf)

Gobierno de Nicaragua (2021b) Primer Informe Nacional Voluntario. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Junio de 2021. <https://ods9.org/resource/273/informe-nacional-voluntario-2021-de-nicaragua>

Gobierno de Nicaragua (2020) Plan para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de las Comunidades: Haulover y Laguna de Perlas del Territorio de Doce comunidades Municipio de Laguna de Perlas Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS). Programa de infraestructura en comunicaciones para la región Caribe – Programa CARCIP-Nicaragua Banco Mundial. Agosto de 2020. https://www.enatrel.gob.ni/wp-content/uploads/2020/12/PPIA_AGO_2020.pdf

Gobierno de Nicaragua (2019) respuesta Nicaragua informe ACNUDH,
http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2019/09/Comentarios_Estado_Nicaragua.pdf

MARENA (2017) Evaluación sobre la tenencia de la tierra y los recursos naturales en la Costa Caribe, la Reserva de la Biósfera de BOSAWAS y la Reserva Biológica Indio-Maíz.
<http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/05/Evaluaci%C3%B3n-Tenencia-de-la-Tierra-ERPD.pdf>

MARENA (2019) Plan de Desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay 2019-2029. Programa ENDE-REDD+. 2019 <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2020/10/02-plan-desarrollo-estrategia-enderedd-costa-caribe-2019.pdf>

MARENA (2020a) Contribución Nacionalmente Determinada de Nicaragua. Actualización 2020.
https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Nicaragua%20First/Contribucion es_Nacionales_Determinadas_Nicaragua.pdf

MARENA (2020b) Marco de Planificación de Pueblos Originarios y Afrodescendientes. Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz. Proyecto BioCLIMA, Acción Climática Integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en

las Reservas de Biosfera BOSAWAS y Río San Juan. Septiembre de 2020.
http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2020/12/7_Marco-de-Planificaci%C3%B3n-de-PI_ERPNIC-17-NOV-2020.pdf

MARENA (2022) Política Nacional de Cambio Climático
<http://www.marena.gob.ni/2022/02/25/politica-nacional-de-cambio-climatico/>

MINED (2018) Plan de Educación 2017-2021. Calidad educativa y formación integral con protagonismo de la comunidad educativa.
<https://www.unicef.org/nicaragua/media/1411/file/Plan%20de%20Educaci%C3%B3n%202017%20-%202021.pdf>

MINED (2020) Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (PPIA). Proyectos: alianza para la calidad educativa y respuesta del sector educativo de Nicaragua ante COVID-19. Segunda actualización, octubre de 2020.
https://www.mined.gob.ni/biblioteca/wp-content/uploads/2019/04/PPIA-ACE_AME-COVID-actualizado-30-nov-2020.pdf

MINSA (2010) Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas para el proyecto de mejora de la salud familiar y comunitaria en los servicios de salud de los SILAIS d Nicaragua. 27 de julio de 2010 (en el marco del proyecto IPP441)
<https://documents1.worldbank.org/curated/en/232851468053695278/pdf/IPP4410SP0NI0improving0community.pdf>

Otros

ACOSTA, L; RIBOTA, B.(2022) Visibilidad estadística y mecanismos participativos de los pueblos indígenas en América Latina. Avances y desafíos. CEPAL/UNFPA

Centro Humboldt Nicaragua (2016) Crisis socio-ambiental de Nicaragua post sequía 2016. Nicaragua. Presentado al EPU de Nicaragua en 2020

Centro Humboldt Nicaragua (2019) Aportes para el Examen Periódico Universal de Nicaragua

IWGIA (2017) El Mundo Indígena. Nicaragua.

OLGUIN MARTIZEZ, G. 2006 Estudio base sobre las condiciones de vida de los pueblos indígenas del pacífico, centro y norte de Nicaragua. OIT, CRPIPCN
https://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/2006/106B09_27_span.pdf

URACCAN, APRODIN, Consejo Nacional de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua (2017) Pueblos originarios y afrodescendientes de Nicaragua. Etnografía, ecosistemas naturales. IUCN, IBIS

Organizaciones indígenas

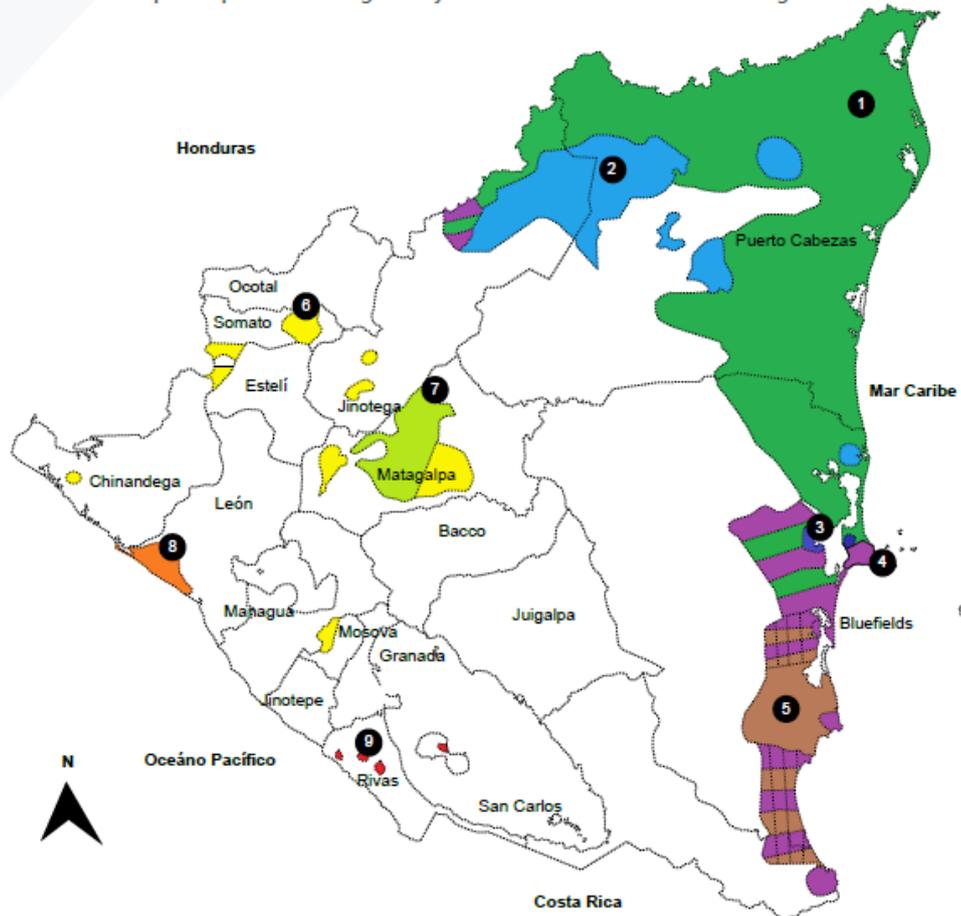
APIAN (2017) Informe sobre la Situación de los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua. Diciembre de 2017 <https://www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2018/03/Informe-APIAN-Nicaragua-2017-2.pdf>

Bio-protocolo de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) del Pueblo Mayangna Sauni Arungka, Territorio Matumbak, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), Nicaragua

<https://www.iucn.org/es/content/bio-protocolo-de-consulta-y-consentimiento-libre-previo-e-informado-clpi-del-pueblo-mayangna-sauni-arungkaterritorio-matumbak-region-autonoma-de-la-costa-carbie-norte-raccn-nicaragua>

Anexo I. Mapas

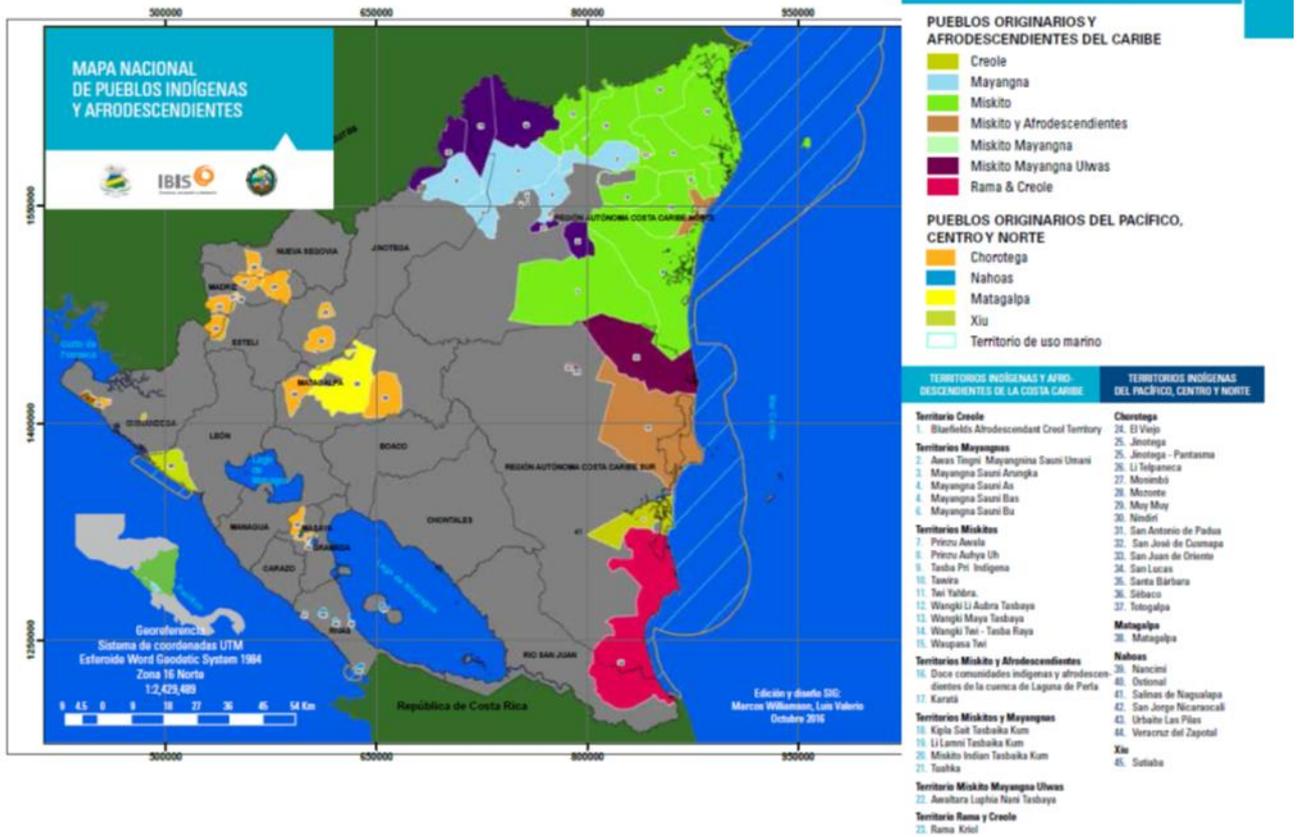
Figura 22.
Mapa de pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua



Pueblos indígenas y afrodescendientes: 1.Miskitu; 2. Sumu Mayangna; 3. Garífuna; 4.Creole y Miskitu; 5.Rama y Creole; 6.Chorotega; 7.Cacaoperas; 8.Xiu; 9.Nahoas. Fuente: Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), 2007.

Fuente: SICA (2021) p. 225

Mapa No.1: Pueblos indígenas y afrodescendientes en Nicaragua



Fuente: URACCAN (2017)

Anexo II. Organizaciones indígenas en Nicaragua

Además de los Gobiernos Territoriales Indígenas y las autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas de Nicaragua, existen diferentes organizaciones indígenas en el país, además de organizaciones temáticas y fundaciones creadas por indígenas.

La lista siguiente recoge la información registrada por FIDA (CTN 2017) y por la Iniciativa Territorio y Gobernanza.¹¹²

SUKAWALA – Organización Nacional Mayangna	Fundada en 1972, representa a 61 comunidades indígenas Mayangna de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte, Sur y ríos de Bocay en el departamento de Jinotega. Con el lema de cultivar la identidad y cosechar la Autonomía Mayangna, tiene la misión de fortalecer la organización, con la efectiva participación de las asociaciones territoriales y promover alternativas de desarrollo comunitarios. Contacto Oficina de enlace nacional e internacional: Hospital Militar 1. C. Lago 2 c. abajo Casa 199. Municipio Rosita. Región RAAN. Teléfono 266-5171 , Fax 268-0612 Correo electrónico: sukawala2008@yahoo.com.mx
YATAMA (Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka – Organización de los Pueblos de la Madre Tierra)	En 1986, surge la organización indígena Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka, (Organización de los Pueblos de la Madre Tierra), Movimiento Pluriétnico, originado en el municipio Miskitu de Waspam, que lucha por sus derechos ancestrales para el mejoramiento de la calidad de vida de sus pueblos y comunidades en la Moskitia Nicaragüense y el Abya Yala.
Fundación TUAHKA	En 1997 surge la Fundación TUAHKA (Autodesarrollo de los Pueblos Indígenas Mayangnas-Sumus de la Región Autónoma del Atlántico Norte), para definir estrategias que ayuden a la legalización de las tierras indígenas, así como defender los derechos intelectuales y culturales promoviendo la educación intercultural.
Asociación Afro Garífuna Nicaragüense - AAGANIC	Dirección: Municipio Bluefields, Región RAAS Teléfono 2572-0670 Dirección: Kensy Sambola
AMICA - Asociación de Mujeres Indígenas de la Costa Atlántica	Organización no gubernamental, que desde 1991 aglutina a las mujeres indígenas de más de 259 comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua para promover el desarrollo integral de la mujer indígena, la defensa de sus derechos, y su participación en las decisiones en las comunidades y en las actividades económicas. Desarrolla programas de capacitación para mujeres indígenas. ECMIA y RMIB-LAC Contacto: Dirección Bilwi, Barrio Libertad, Municipio Puerto Cabezas Departamento o Región RAAN. Teléfono: 27922325
Consejo de Ancianos de la Nación Comunitaria Moskitia	es una institución tradicional integrada por 3 ancianos o venerables, que ejercen la representación de las políticas de gobierno interno, y son guías espirituales. El Consejo está constituido por la Asamblea General de los Almuk Nani de la Región, un Consejo Territorial con 11 miembros, y un Consejo Ejecutivo. Tiene como objetivo guiar a las comunidades a la propiedad territorial y al uso racional de los recursos naturales, defender la identidad, profundizar la autonomía regional, y consolidar el derecho consuetudinario en el sistema jurídico administrativo
Red de Pueblos Indígenas del Pacífico y Centro-Norte de Nicaragua	Reúne a más de 330.000 indígenas Chorotega, Nahoá, Xiu y Cacaopera, de los departamentos de Rivas, Masaya, León, Chinandega, Jinotega, Matagalpa, Nueva Segovia y Madriz. Es la máxima autoridad de decisión y articulación de la unidad de los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua. Su misión es reivindicar los Derechos Humanos y colectivos, a la medicina tradicional, a la salud, la educación y la cultura “con equidad, integralidad, sostenibilidad, solidaridad y con participación y consentimiento” de los pueblos indígenas

¹¹² https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/nic_08/

CPICH - Coordinadora de Pueblos Indígenas Chorotegas	Asociación interdepartamental sin fines de lucro, fundada por los pueblos indígenas del Norte de Nicaragua: Mozonte, San Lucas, Cusmapa sitio El Carrizal, Totogalpa y Telpaneca. Su misión es defender la Autonomía y los Derechos Indígenas del Norte de Nicaragua, promoviendo la identidad cultural y el desarrollo económico La Coordinadora Chorotega, con sede en Mozonte agrupa a los Pueblos Indígenas de Totogalpa, San Lucas, Telpaneca, Cusmapa y Mozonte
Alianza de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua APIAN	Autoridades y líderes de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes pertenecientes a las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, Zona de Régimen Especial y del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua; miembros de los pueblos indígenas Chorotega-Nahua-Mange, Cacaoperao Matagalpa, Nahoa o Náhuatl, Ocanxiu-Xiu-Sutiaba, Miskitu, Sumu-Mayangna, Rama, y de los pueblos afrodescendientes Garífuna y Creole/Kriol, se auto convocaron en el año 2015 para conformar <i>La Alianza de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua</i> y así propiciar un espacio de reflexión y acción sobre la situación de sus territorios tradicionales y ancestrales
Consejo Nacional de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua	En un proceso de fortalecimiento institucional, estos 22 pueblos se organizaron en el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua, como única instancia de representatividad, la cual está integrada por los 22 pueblos a través de una autoridad debidamente respaldada y delegada por su pueblo. Desde el año 2012 esta instancia ha promovido procesos que están aportando al desarrollo humano con identidad. http://www.pueblosindigenaspcn.net/
APRODIN	http://www.pueblosindigenaspcn.net/ Asociación de Promotores y Defensoría de los Derechos Indígenas de Nicaragua
Coordinadora Diriangén	Con sede en Matagalpa, agrupa a los Pueblos Indígenas de Jinotega, Muy Muy, Sébaco y Matagalpa
Coordinadora Agateyte	con sede en Sutiaba, aglutina a los Pueblos Indígenas de la Virgen de Hato del Viejo y Santa Rita de Tonalá, en Chinandega, y Sutiaba en León y Chinandega;
Coordinadora Dirian Tenderi	con sede en Nindirí, aglutina a los Pueblos Indígenas de Nindirí, Monimbó y San Juan de Oriente
Coordinadora Nicarao	con sede en Rivas aglutina a los Pueblos Indígenas de Nancimí, Ostional, Veracruz del Zapotal, Urbaité de las Pilas y Salinas de Nahualapa
CADPI Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos indígenas	El CADPI desarrolla procesos de investigación relacionados con los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas. Promueve la reflexión crítica sobre el desarrollo de la Autonomía en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense como forma de contribuir a la definición de las políticas públicas y al mejoramiento de capacidades institucionales. Casa Museo Judith Kain, Bilwi, RACCN, Nicaragua mairena@cadpi.org https://www.cadpi.org/

